

## CARLOS I Y LA CORONA DE ARAGÓN<sup>1</sup>

*A Maria Pilar Serrano Jornet*

**Josep Serrano Daura**

*Universitat Internacional de Catalunya*

### Resumen

Con ocasión del quinto centenario de la llegada de Carlos de Habsburgo a España y con lo que supone de cambio dinástico, hacemos esta síntesis de su reinado en los dominios de la Corona de Aragón, teniendo en cuenta su condición también de rey de Castilla y de emperador de Alemania. De esta manera, después de una breve introducción institucional en el reinado de su predecesor, Fernando el Católico, repasamos los orígenes familiares de Carlos I y sus relaciones con Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca. Así, vamos desde su juramento como monarca en un reinado compartido con su madre, la reina Juana, hasta prácticamente su muerte, con la creación de una nueva estructura de gobierno propia de la monarquía universal que se configura a partir de la constitución de diversos consejos (sistema polisindial), y con referencia particular a los diferentes y numerosos aspectos a destacar de su reinado, con las peculiaridades propias de cada territorio. Sin olvidar los conflictos internos con las germanías, simultáneos con los de las comunidades castellanas y coincidentes en los primeros momentos del nuevo reinado; los enfrentamientos reiterados con Francia, y la defensa del levante peninsular y de las islas Baleares contra los turcos y los musulmanes del norte de África, con sus repercusiones en el seno de las comunidades moriscas.

**Palabras clave:** Carlos de Habsburgo, Corona de Aragón, Aragón, Cataluña, Valencia, Mallorca, germanías, Cortes, virreinato, Teruel, Francia, moriscos.

1. Este texto se elabora a partir de la conferencia impartida por el autor con el mismo título en el XIV Curso de Verano Ciudad de Tarazona «Carlos de Gante, rey y emperador», celebrado en Tarazona los días 17, 18 y 19 de julio de 2017. Dicho curso fue organizado, bajo la coordinación del Dr. Ignacio Ruiz Rodríguez, por el Ayuntamiento turiasonense y la Cátedra España-Israel de la Universidad Rey Juan Carlos, con motivo del quinto centenario de la llegada de Carlos I a España (1517-2017).

## CARLES I I LA CORONA D'ARAGÓ

### Resum

En ocasió del cinquè centenari de l'arribada de Carles d'Habsburg a Espanya i amb el que suposa de canvi dinàstic, fem aquesta síntesi del seu regnat en els dominis de la Corona d'Aragó, tot tenint en compte la seva condició també de rei de Castella i d'emperador d'Alemanya. D'aquesta manera, després d'una breu introducció institucional en el regnat del seu predecessor, Ferran el Catòlic, repassem els orígens familiars de Carles I i les seves relacions amb Aragó, Catalunya, València i Mallorca. Així, anem des del seu jurament com a monarca, en un regnat compartit amb la seva mare, la reina Joana, fins pràcticament la seva mort, amb la creació d'una nova estructura de govern pròpia de la monarquia universal que es configura a partir de la constitució de diversos consells (sistema polisindial), i amb referència particular als diferents i nombrosos aspectes que cal destacar del seu regnat, amb les peculiaritats pròpies de cada territori. Sense oblidar els conflictes interns amb les germanies, simultanis amb els de les comunitats castellanès i coincidents en els primers moments del nou regnat; els enfrontaments reiterats amb França, i la defensa del llevant peninsular i les illes Balears contra els turcs i els musulmans del nord d'Àfrica, amb les seves repercussions en el si de les comunitats morisques.

**Paraules clau:** Carles d'Habsburg, Corona d'Aragó, Aragó, Catalunya, València, Mallorca, germanies, Corts, virregnat, Terol, França, moriscos.

## CARLOS I AND THE CROWN OF ARAGON

### Abstract

On the occasion of the fifth centenary of the arrival of Charles of Habsburg to Spain and what it means for the change of the dynasty, we make this synthesis of his regency in the Crown of Aragon's lands, taking into account his condition of King of Castilla and emperor of Germany. This way, after a short institutional introduction of the regency of his predecessor, Ferdinand the Catholic, we review the family roots of Charles I and his ties with Aragon, Catalunya, Valencia and Mallorca. This way we explain from the moment when he swears as a monarch of a kingdom shared with his mother, Queen Joanna, to practically the moment of his death, with the creation of a new Government structure of the universal monarchy that is built from the constitution of Councils (Polysynody system), and referring particularly to a number of highlight aspects of his regency, with the curiosities of each territory. All this is exposed, without forgetting the internal conflicts of the Germanias that were simultaneous to those of the communities of Castilla and coinciding with the first moments of the new regency; the constant clashes with France and the protection of peninsular East Coast and of the Balears Islands against the Turks and Muslims from north Africa, with the impact in the Moorish communities.

**Keywords:** Charles of Habsburg, Crown of Aragon, Aragon, Catalunya, Valencia, Mallorca, *germanías*, Courts, vicerealty, Teruel, France, Moorish.

CHARLES I<sup>er</sup> ET LA COURONNE D'ARAGON**Résumé**

À l'occasion du cinquième centenaire de l'arrivée de Charles de Habsbourg en Espagne, avec ce qu'il en résulta en termes de changement dynastique, nous présentons une synthèse de son règne sur les terres de la couronne d'Aragon, sans négliger sa condition de roi de Castille et d'empereur d'Allemagne. Après une brève introduction consacrée aux institutions du règne de son prédécesseur, Ferdinand le Catholique, nous revenons ainsi sur les origines familiales de Charles I<sup>er</sup> et sur ses relations avec l'Aragon, la Catalogne, Valence et Majorque. Nous retraçons de la sorte, à partir du serment qu'il a prêté en tant que monarque d'un royaume partagé avec sa mère, la reine Jeanne, jusqu'à la toute fin de sa vie, la création d'une nouvelle structure de gouvernement propre à la monarchie universelle qui se façonne à partir de la constitution de divers conseils (système polysynodial), en faisant référence aux nombreux aspects marquants de son règne et aux particularités de chaque territoire. Sans oublier les conflits internes avec les Germanies, qui se produisirent en même temps que ceux des communautés castillanes et coïncidèrent avec les débuts de son règne, ni les affrontements récurrents avec la France, non plus que la défense du Levant péninsulaire et des îles Baléares contre les Turcs et les musulmans du nord de l'Afrique avec les répercussions qui s'ensuivirent au sein des communautés morisques.

**Mots-clés:** Charles de Habsbourg, couronne d'Aragon, Aragon, Catalogne, Valence, Majorque, Germanies, Cortes, vice-royauté, Teruel, France, Morisques.

Tras la muerte de Fernando el Católico, los Austria acceden al trono de Castilla y de Aragón con Carlos I de Habsburgo. Un hecho que, para algún autor, en sí mismo «truncó las tendencias del reinado de los Reyes Católicos, [...] un momento cumbre de unidad, orden, prosperidad y energía expansiva».<sup>2</sup>

Dicha opinión resume el criterio que sostiene la historiografía del siglo XIX, que en él no solo veía al culpable de que no triunfase «la trayectoria hacia la unidad nacional iniciada por los Reyes Católicos», sino que además le consideraba el responsable de introducir en España «la infinita trampa de los asuntos europeos y [ser] el iniciador de la política de represión de las tradicionales libertades históricas de los reinos peninsulares».<sup>3</sup>

2. Juan PRO RUIZ, «La imagen histórica de la España imperial, como instrumento político del nacionalismo conservador», en José MARTÍNEZ MILLÁN y Carlos REYERO (coord.), *El siglo de Carlos V y Felipe II. La construcción de los mitos en el siglo XIX*, vol. II, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, p. 219. Cabe destacar que con Carlos se introduce una nueva dinastía extranjera para Castilla y para Aragón (Ferran SOLDEVILA, *Historia de España*, vol. III, 3a ed., Barcelona, Ariel, 1972, p. 255).

3. Ignacio PEIRÓ MARTÍN, «La fortuna del emperador: la imagen de Carlos V entre los españoles del

De alguna manera todo esto es cierto, aunque el proyecto de Isabel y Fernando ya peligraba antes de la sucesión de Carlos I, cuando Fernando es expulsado de Castilla a la muerte de Isabel y contrae nuevo matrimonio con Germana de Foix. En cualquier caso, superada la situación anterior, con el nuevo monarca el proyecto de unificación va a resentirse y se ve muy afectado, pues Carlos se convierte muy pronto también en emperador de Alemania y es hacia allí a donde va a conducir sus preferencias políticas y sobre todo sus mayores esfuerzos, dirigidos a la defensa de la cristiandad frente al invasor otomano y, obviamente, contra la reforma luterana.

Estos van a ser sus grandes objetivos. Precisamente, con ocasión de uno de sus viajes a Alemania, cuando cede el gobierno de los reinos hispánicos a su esposa, la emperatriz Isabel, ya refiere que se va para «procurar de remediar los errores y opiniones que en Alemania se han levantado contra nuestra Fe Católica» y «resistir al turco enemigo perpetuo de nuestra Santa Fe Católica».<sup>4</sup>

En términos generales, la historiografía española y la alemana ven en él el gran obstáculo para la formación de estados nacionales, entre otras razones porque en su escala de valores el primero es «la cristiandad», y a él dedica la mayor parte de su tiempo y de su actividad.<sup>5</sup>

Y lo hace hasta tal extremo que, según algún autor, como emperador Carlos llega a conferir a su cargo y a su misión imperial un carácter apostólico, que lucha contra los enemigos de la fe (otomanos y luteranos) y que incluso desde España persigue la conversión de los indios americanos.<sup>6</sup>

Aun así, lo cierto es que Carlos se encuentra en España con una nueva monarquía fijada sobre las bases establecidas por su abuelo, con una nueva España potencia política y económica en Europa y frente a Europa. Y ello sin perjuicio y respetando la diversidad institucional y jurídica de sus territorios, en particular los de la Corona de Aragón.<sup>7</sup>

---

siglo XIX», en José MARTÍNEZ MILLÁN y Carlos REYERO (coord.), *El siglo de Carlos V y Felipe II*, p. 154. La primera biografía de Carlos V del siglo XIX es obra de J. MUÑOZ MALDONADO, conde de Fabraquer, *Historia del emperador Carlos V (1500-1558)*, Madrid, Tipografía de D. Francisco de P. Mellado, 1862. Pero otra muy anterior y muy utilizada aún en el s. XIX y principios del XX es la del cronista de Felipe II, Prudencio de SANDOVAL, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V, Max. Fortísimo*, Valladolid, Casa de Bartolomé París Librero, 1604-1606 (reed.: Madrid, La Ilustración, 1847). Pero también deben citarse las de William ROBERTSON, *The history of the reign of the emperor Charles V*, Londres, W. and W. Stranam, 1769, 3 vol., y H. BAUMGGARTEN, *Geschichte Karls V*, Stuttgart, Cotta., 1885-1892, 3 vol.

4. Joseph PÉREZ, *Carlos V*, Madrid, Temas de Hoy, 1999, p. 65.

5. A pesar de ello choca con el papado, al que exige su reforma y el abandono de su estructura medieval (Peter RASSOW, «Carlos V», en *Carlos V (1500-1558). Homenaje de la Universidad de Granada*, Granada, Universidad de Granada, Secretariado de Publicaciones, 1958, p. 17-18).

6. Robert RICARD, «Carlos V, cristiano», en *Carlos V (1500-1558). Homenaje*, p. 37.

7. Josep SERRANO DAURA, «Aproximación a la Corona de Aragón de Fernando el Católico», en Ignacio RUIZ RODRÍGUEZ (ed.), *XIII Curso de Verano «Ciudad de Tarazona». La España de Fernando el*

## 1. INTRODUCCIÓN

Fernando II de Aragón, el llamado Rey Católico, aun a pesar de su intervención decisiva en la configuración de esa nueva potencia europea en el momento además de la extraordinaria expansión de Castilla, el reino de su esposa, Isabel, lo cierto es que tardó mucho en ser reconocido por la historiografía española en general, pero también por la castellana. Prácticamente lo ignoró durante décadas, particularmente en lo que respecta a su papel decisivo en la construcción de esa nueva España que se pretende unida a partir de su matrimonio con Isabel de Castilla.<sup>8</sup>

Una potencia unida en todo caso dinásticamente, pero no uniformada, como él mismo reconoce finalmente. Hasta en su testamento Fernando recomienda y aconseja a su nieto Carlos que, como él hiciera, respete la diversidad institucional de la Corona de Aragón para el mejor gobierno y mayor felicidad de sus súbditos. Algo que Fernando, él mismo, hubo de asumir muchas veces a regañadientes en contra de su voluntad, pues evidentemente intentó unificar sus reinos, homogeneizarlos jurídica e institucionalmente entre ellos mismos por una parte, y respecto de Castilla por la otra.

Un intento que, sin entrar en excesivos detalles, se persigue a través de al menos cuatro actuaciones comunes, las mismas que son ejecutadas por separado y simultáneamente en cada uno de sus reinos aragoneses. Y al menos las dos primeras se vinculan con Castilla:

— La introducción e imposición del Santo Oficio, un tribunal común con Castilla y con funciones también políticas y de orden público.

— La expulsión general de los judíos, también común con Castilla.<sup>9</sup>

En estos dos casos el rey actúa por su cuenta, al margen de las instituciones de cada uno de sus reinos y en contra de sus respectivos sistemas constitucionales. No lo ignora, y al final ambas actuaciones acaban siendo aceptadas por las Cortes.

Otras dos medidas transcendentales para el futuro, aunque particulares de los reinos de la Corona de Aragón, son:

— La reorganización del gobierno real, con la aparición de los virreyes, el Consejo de Aragón y las nuevas reales audiencias en cada reino.<sup>10</sup>

— Y, por último, la consolidación de las Cortes Generales de la Corona de Aragón, el único caso en el que no se presentan quejas, excepto por su lugar inicial de

---

*Católico*, Madrid, Dikynson, 2017.

8. «Aún así, de hecho, y no sé si intencionadamente o no, esa historiografía en general, incluso la castellana, lo ignora en la práctica hasta el siglo xvii, cuando puede afirmarse que Baltasar Gracián lo “descubre” y se ocupa de él por sí mismo, es decir: por su persona y por su obra, al margen y por separado de la figura de su esposa, Isabel de Castilla» (Josep SERRANO DAURA, «Aproximación a la Corona de Aragón», p. 1-2).

9. Josep SERRANO DAURA, «Aproximación a la Corona de Aragón».

10. Josep SERRANO DAURA, «Aproximación a la Corona de Aragón».

celebración, Tarazona precisamente, y por su lejanía geográfica de Valencia y Cataluña. Al final se elige como sede la ciudad de Monzón, también aragonesa pero más próxima a los otros territorios.<sup>11</sup>

Cuando Carlos llega a España, esos procesos ya se han consolidado, pero algunos de ellos aún levantan suspicacias y son objeto de conflictos casi permanentes con la Corona. Quizás el más grave, por abusivo, es el recurso cada vez más frecuente a la Inquisición, usurpando facultades propias de las instituciones regnícolas (especialmente contra el Justicia de Aragón), obviamente siempre en beneficio de su propio poder y más allá de lo que ni Fernando el Católico consiguiera a pesar también de sus intentos.<sup>12</sup>

## 2. CARLOS DE HABSBURGO

Rassow nos describe a Carlos como un monarca «dotado de una enorme fuerza de voluntad, de tenacidad sin límites, de extraordinaria inteligencia y de un gran orgullo de señor, basado en principios religiosos».<sup>13</sup>

Alguien que le conocería personalmente aún joven, en 1520, el cardenal Gasparo Contarini, le describe como un «hombre muy religioso, justo, desprovisto de todo vicio, nada inclinado a las distracciones [...] su única satisfacción es el trabajo y asistir a sus consejos, en lo que es muy diligente. Dedicando mucho tiempo a esas tareas. No es muy afable, más bien parco que generoso, a causa de lo cual no es muy apreciado; no muestra signos de ambición, si no una gran avidez por combatir, un gran deseo de entrar en combate contra el infiel».<sup>14</sup>

Por su parte, Viciana afirma que «fue el príncipe más católico de su tiempo, cuerdo en la paz, valiente y esforzado en la guerra, no en cosa tirano, sino en todo rey bueno y justo».<sup>15</sup>

Para Peiró es un «príncipe de mediado, desarraigado por sus orígenes flamencos y escindido de la nación [española] por sus compromisos políticos ajenos a los españoles».<sup>16</sup>

Cavanilles le define como «el hombre más grande de su siglo», pero «la severa historia le culpa de ambicioso, de propenso al poder absoluto, de haber hecho poco en

---

11. Josep SERRANO DAURA, «Aproximación a la Corona de Aragón».

12. Josep SERRANO DAURA, «Aproximación a la Corona de Aragón».

13. Peter RASSOW, «Carlos V», p. 19.

14. Henry KAMEN, *Carlos emperador. Vida del rey César*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2017, p. 118.

15. Joan IBORRA GASTALDO, *Martí de Viciana. Libro tercero de la Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia y de su reino*, Valencia, Universitat de València, 2002 (Fonts Històriques; 9), p. 338.

16. Ignacio PEIRÓ MARTÍN, «La fortuna del emperador», p. 156.

África, y sobre todo de haber consumido la sangre y el dinero de España a las orillas del Elba, del Danubio y del Mossa».<sup>17</sup>

Otra descripción con más detalle es la de Martínez Alarcón, quien nos dice que Carlos es «enérgico y melancólico, mitad duro político moderno y mitad devoto caballero medieval, bromista y sensual, pero también exageradamente consciente de la dignidad de su cargo, amigo de resoluciones firmes y, a la vez, incorregible idealista». Otras consideraciones acerca de su carácter son, por ejemplo, su profunda religiosidad («hasta el punto de oír tres misas diarias y hacerse leer la Biblia cotidianamente»), avaricia, rencor, amor a la justicia y a la guerra, parquedad de palabras y tendencia a una gula insaciable.<sup>18</sup>

Sin embargo, Ibáñez de Íbero señala que «de juicio templado, de mente fría y calculadora, era ante todo oportunista». Continúa diciendo que «distaba de ser un genio deslumbrador, como opinan diversos autores; mas su inteligencia era lúcida y abarcaba los problemas, que eran muchos, con soltura y adecuada precisión». Aunque las facultades del rey eran muy amplias, parece que solo se interesaba «por una porción de asuntos, con independencia de sus tareas de gobierno». En otros aspectos, se resalta su interés por la mecánica de los relojes y se sigue indicando que «desde luego no era un santo, [...] pues para gobernar sus múltiples estados se precisaba una singular astucia y otras condiciones que no se compaginan con aquel supuesto [de santidad]».<sup>19</sup>

Todas estas opiniones, en definitiva, nos presentan un rey extraordinariamente religioso, pero también justo y guerrero; no coinciden todos en si es un tirano o no; para unos es muy trabajador, para otros lo es solo en aquellos ámbitos que más le interesan; sí le consideran inteligente, aunque no un genio, y solo algunos se refieren a algún defecto personal como la avaricia o la gula. Vemos que no existe una opinión común sobre la persona y la obra de Carlos I.

Es un príncipe, en todo caso, con un reinado largo y realmente intenso. En sus poco más de cuarenta años como rey y emperador se le atribuyen diez travesías por el Mediterráneo y seis viajes por España, ocho a Alemania, más otros ocho por el río Rin. A ello debemos sumar dos guerras contra los turcos en 1535 y 1541, y otras cinco contra Francia.<sup>20</sup>

Ya en esos seis viajes a España, once veces visita la Corona de Aragón y reside en sus dominios por un total de cinco años (en conjunto); y pasa un total, en cómputo de todas sus estancias, de once años en Castilla (sin contar el período de Yuste una vez abdicado de sus coronas).<sup>21</sup>

17. A. CAVANILLES, *Historia de España*, vol. v, Madrid, Imprenta de Martín Alegría, 1860, p. 353.

18. A. MARTÍNEZ ALARCÓN, *La visión de la sociedad en el pensamiento español de los siglos de Oro*, Madrid, UNED, 1987 (Cuadernos de la UNED), p. 20.

19. CARLOS IBÁÑEZ DE ÍBERO, *Carlos V y su política mediterránea*, Madrid, CSIC, Instituto de Estudios Africanos, 1962, p. 19.

20. Peter RASSOW, «Carlos V», p. 23.

21. Este es el resumen de la estancia de Carlos en España: de septiembre de 1517 a mayo de 1520

## 2.1. NACIMIENTO Y FORMACIÓN

Carlos de Habsburgo nace en Gante (capital de Flandes, hoy Bélgica) el 24 de febrero de 1500. Es hijo de Felipe de Austria, llamado el Hermoso, y de Juana de Castilla.<sup>22</sup>

Tiene cinco hermanos: Leonor (1498), Isabel (1501), Fernando (1503), María (1505) y Catalina (1506).<sup>23</sup>

En 1504 fallece Isabel la Católica y la sucede su hija Juana. Esta y su esposo deben trasladarse a Castilla para ocupar el trono (ya es 1505). Entonces, Carlos y sus hermanas Leonor, Isabel y María quedan en Malinas (Flandes) bajo el cuidado de su tía Margarita de Austria (casada en primeras nupcias con Juan de Castilla —el heredero de los Reyes Católicos— y en segundas con Filiberto II de Saboya).<sup>24</sup> Margarita de Austria es entonces gobernadora de los Países Bajos en nombre de su padre, el emperador Maximiliano I.<sup>25</sup>

El infante Fernando ya residía en España, bajo la tutela de su abuelo el Católico, y Catalina ya nace en Castilla.

Poco después, en 1506, fallece también su padre, Felipe, heredero de su abuelo Maximiliano de Alemania.<sup>26</sup> En ese momento se encomienda la tutela de Carlos a su bisabuela, Margarita de York, viuda de Carlos el Temerario, hasta 1507, cuando la asume de nuevo Margarita de Austria.<sup>27</sup>

En todo caso, Carlos recibe una formación borgoñona, en el seno de la familia Habsburgo, y es preparado también para acceder al trono imperial que su familia paterna detenta. Por ello recibe una formación afrancesada y usa el idioma galo, por

---

(2 años y 8 meses), de julio de 1522 a julio de 1529 (7 años), de abril de 1533 a mayo de 1535 (2 años y 1 mes), de diciembre de 1536 a abril de 1538 (1 años y 5 meses), de julio de 1538 a noviembre de 1539 (1 año y 4 meses) y de diciembre de 1541 a mayo de 1543 (1 año y 6 meses) (Bruno ANATRA, «Itinerarios de Carlos V», en Juan Luis CASTELLANO y FRANCISCO SÁNCHEZ-MONTES (ed.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, vol. III, *Los escenarios del Imperio*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, p. 45). Joseph PÉREZ, *Carlos V*, p. 108. Mario CRESPO LÓPEZ y Óscar PORTUGAL GARCÍA, *El imperio de Carlos V. Cuatro ensayos*, Madrid, Ediciones de la Revista Hidalguía, 2001, p. 61.

22. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V. Las coronas y sus territorios*, Barcelona, Península, 2002, p. 47 (Historia, Ciencia, Sociedad; 336). Sagrario FERMOSEL DÍAZ, *Carlos V*, Madrid, Akal, 1994 (Historia del Mundo para Jóvenes), p. 5.

23. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 47-48.

24. El matrimonio con Juan de Castilla se celebra en 1497, pero él fallece inesperadamente unos seis meses después; ya viuda, en 1501 se casa con Filiberto de Saboya y vuelve a enviudar al cabo de tres años (Henry KAMEN, *Carlos emperador*, p. 17). Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 48-49.

25. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 48-49.

26. Joseph PÉREZ, *Carlos V*, p. 15-16.

27. Joseph PÉREZ, *La revolución de las comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1977 (Historia de los Movimientos Sociales), p. 112.

lo que desconoce el castellano hasta su llegada a la Península (tampoco conoce bien el alemán).<sup>28</sup>

Fallecido su padre, Felipe de Austria, el 17 de octubre de 1506, Carlos es proclamado conde de Flandes bajo la regencia de su tía Margarita.<sup>29</sup> Y, como menor de edad, sus tutores son: la misma Margarita de Austria, Adriano Florencio de Utrecht (deán de la Universidad de Lovaina y futuro papa) y Guillermo de Croy, señor de Chièvres (uno de sus padrinos de bautismo y chambelán de palacio).<sup>30</sup>

Este último se ocupa de formarle «desde muy temprana edad» en «ejercicios físicos, como la cacería, la equitación y toda clase de ejercicios caballerescos». <sup>31</sup> De Croy, además, acaba siendo su principal consejero hasta su muerte en 1521.<sup>32</sup>

Parece que Carlos sufre desde su juventud ataques de epilepsia, que se reproducen en Zaragoza en 1518 cuando visita esa ciudad para jurar como rey de Aragón.<sup>33</sup>

## 2.2. SUCESIÓN EN LOS REINOS PENINSULARES, MAYORÍA DE EDAD Y PROCLAMACIÓN REAL

El 26 de noviembre de 1504 fallece, pues, Isabel la Católica en Medina del Campo, y en su testamento (del anterior día 12) nombra heredera a su hija Juana y designa a su esposo Fernando gobernador de su reino, atendiendo la enfermedad de su sucesora, cuando menos hasta que su nieto Carlos llegue a cumplir los veinte años.<sup>34</sup>

A pesar de todo, habrá un conflicto con la nobleza y las ciudades de Castilla en contra de su esposo ya viudo, que se resuelve con la expulsión de Fernando a sus dominios naturales de Aragón, mientras su yerno Felipe de Austria (conocido como Felipe I de Castilla) asume el gobierno del reino. Pero este muere prematuramente en 1506 y Fernando vuelve a Castilla como gobernador hasta su muerte en 1516.<sup>35</sup>

Mientras, el 5 de enero de 1515 Carlos es reconocido mayor de edad y, como tal, recibe el ducado de Borgoña y es nombrado gobernador de los Países Bajos, previa renuncia de su abuelo Maximiliano y de su tía Margarita.

28. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 54. Guillermo de Chièvres, uno de los dirigentes del partido borgoñón, es el que inicia a Carlos en la alta política (Peter RASSOW, «Carlos V», p. 20).

29. Luis SUÁREZ, *Carlos V. El emperador que reinó en España y América*, Madrid, Ariel y Planeta, 2015, p. 51.

30. Ramón CARANDE, *Carlos V y sus banqueros*, vol. I, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1967, p. 26-27. Joseph PÉREZ, *Carlos V*, p. 15-17. Luis SUÁREZ, *Carlos V*, p. 60.

31. Peter RASSOW, «Carlos V», p. 20.

32. Joseph PÉREZ, *Carlos V*, p. 16-17.

33. Carlos IBÁÑEZ DE ÍBERO, *Carlos V y su política mediterránea*, p. 23.

34. Mario CRESPO LÓPEZ y Óscar PORTUGAL GARCÍA, *El imperio de Carlos V*, p. 69. Luis SUÁREZ, *Carlos V*, p. 37.

35. Mario CRESPO LÓPEZ y Óscar PORTUGAL GARCÍA, *El imperio de Carlos V*, p. 70-71.

El 26 de abril de 1515 Fernando dicta un testamento en el que nombra heredera a su hija Juana y deja a su nieto el infante Fernando como gobernador de Castilla y Aragón en caso de incapacidad de la reina y hasta la llegada de su hermano Carlos.<sup>36</sup> Pero poco después, en octubre, Carlos manda a su consejero, Adriano de Utrecht, a España para reunirse con su abuelo, Fernando el Católico; y parece conseguir del rey un nuevo testamento otorgado el 22 de enero de 1516 (un día antes de su muerte), en el cual confirma la sucesión de Juana y, por ella, la de Carlos en Castilla y Aragón, aunque él ejerce como gobernador durante la incapacidad de su madre y, en su caso, hasta su muerte. Y mientras Carlos no llega a la Península tras la muerte del rey, Fernando II:

— Deja el gobierno de la Corona de Aragón a su hijo bastardo, Alfonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza.

— Y encomienda el gobierno de Castilla al cardenal Cisneros.<sup>37</sup>

Fernando el Católico, rey de Aragón y gobernador de la Corona de Castilla por razón de la enfermedad de su hija, la reina Juana, fallece en Madrigalejo (Cáceres) al día siguiente.

Además, Fernando II en su testamento también da a su nieto Carlos de Habsburgo unos consejos respecto de sus dominios aragoneses, para mantenerlos con «mucho contentamiento y descanso»:

— «Que no haya mudanza alguna para el gobierno y regimiento de dichos reinos [de Aragón], de las personas del Real Consejo y de los otros oficiales que nos sirven».

— Que «no trate ni negocie las cosas de los dichos reinos sino con personas de los naturales de ellos».

— «Ni que ponga personas extranjeras en el Consejo ni en el Gobierno».

Si así lo hace, añade el rey Católico, mantendrá intacta la fidelidad de sus pueblos y los tendrá siempre «en paz y justicia».<sup>38</sup>

36. Sobre este testamento y el siguiente y último, véase José Manuel CALDERÓN ORTEGA y Francisco Javier DÍAZ GONZÁLEZ, *El proceso de redacción del último testamento de Fernando el Católico, el 22 de enero de 1516*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015.

37. En su testamento anterior, de 2 de mayo de 1512, había encargado el gobierno de todos los reinos peninsulares a su otro nieto, Fernando (Joseph PÉREZ, *Carlos V*, p. 23). Mario CRESPO LÓPEZ y Óscar PORTUGAL GARCÍA, *El imperio de Carlos V*, p. 72.

38. Cláusula 31 del testamento otorgado el 22 de enero de 1516 en la Casa de Santa María del monasterio de Guadalupe (Enrique SOLANO CAMÓN, «Significado histórico de la participación de Aragón en las campañas militares de Fernando el Católico: un estado de la cuestión», en *Fernando II de Aragón, el rey Católico*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1996, p. 294). Eliseo SERRANO MARTÍN, «El reino de Aragón en tiempos de Carlos V», en Juan Luis CASTELLANO y Francisco SÁNCHEZ-MONTES (ed.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, p. 486. Eliseo SERRANO MARTÍN, «Carlos V y el Reino de Aragón», en Gonzalo M. BORRÁS GUALIS y Jesús CRIADO MAINAR (ed.), *La imagen triunfal del emperador. La jornada de la coronación imperial de Carlos V en Bolonia y el friso del Ayuntamiento de Tarazona*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, p. 44.

Muerto Fernando y aunque este nombra a su nieto gobernador de Castilla y de Aragón mientras viva su madre, en contra del procedimiento constitucional, Carlos se proclama rey «juntamente con la católica reina, mi señora», en la catedral de Santa Gúdula, en Bruselas, el 14 de marzo de 1516.<sup>39</sup>

Un proceder indebido también por cuanto él es gobernador de los dominios de sus abuelos los Reyes Católicos, pero no rey, pues lo es su madre. Este acto de Bruselas provoca numerosas quejas y hasta cierta violencia institucional en Aragón y Castilla, así como conflictos entre los señores partidarios de Juana I y los de su hijo Carlos.<sup>40</sup>

Incluso fuerza al cardenal Cisneros, gobernador designado por el difunto rey Católico para Castilla, a hacer la proclamación de Carlos para su reino el siguiente 30 de marzo.<sup>41</sup>

En todo caso, los dominios hispánicos que Carlos recibe son:

— De la Corona castellana: Castilla, Navarra, los territorios vascos, las islas Canarias, América y las plazas de Melilla, Orán, Peñón de Vélez, Bujía y Trípoli.

— De la Corona de Aragón: Aragón, Valencia, Mallorca, Cataluña, Nápoles, Sicilia, Cerdeña y otras posesiones africanas.

Sin embargo, la prolongada ausencia del nuevo monarca desde la muerte de su abuelo y el evidente vacío de poder causan problemas en sus dominios hispánicos: por una parte, la nobleza quiere recuperar un poder que de hecho hace tiempo que ha perdido (con los Reyes Católicos); el campesinado, por su parte, se rebela contra los señores; y algunas ciudades se enfrentan por sus intereses comerciales e industriales.<sup>42</sup>

Especialmente, las ciudades castellanas requieren al final al rey para que convoque Cortes, con la amenaza de hacerlo y reunirse ellas sin su presencia.<sup>43</sup>

### 2.3. LLEGADA A LA PENÍNSULA. CASTILLA

Carlos I llega a la península Ibérica el 19 de septiembre de 1517. Desembarca en el puerto de Tazones, en Asturias. Parece que debía haberlo hecho en Santander, pero por un error de cálculo de sus oficiales acaba en Asturias.<sup>44</sup>

39. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 59. Joseph PÉREZ, *Carlos V*, p. 21.

40. En Castilla incluso se está al borde de la guerra civil, que el cardenal Cisneros quiere evitar, como consigue (Ricardo GARCÍA CÁRCCEL, Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y Jaime CONTRERAS, *Historia de España. La época de Carlos V y Felipe II. La España del siglo XVI*, Madrid, Espasa-Calpe, 1999, p. 79-80.

41. Enrique SOLANO, «Las Cortes de Aragón: de Fernando el Católico a Carlos V (1490-1530)», en Ernest BELENGUER CEBRIÀ (COORD.), *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V*, vol. I, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, p. 401.

42. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 59-60.

43. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 59-60.

44. Parece que fueron los pilotos vizcaínos de su nave los que se equivocaron de rumbo (Ricardo

Viene con su hermana Leonor, con Guillermo de Croy y con su canciller, Jean Sauvage, además de una nutrida corte. Por otra parte, su tutor, Adriano de Utrecht, ya se halla en España desde 1515 como su agente especial.<sup>45</sup>

El cardenal Cisneros muere de repente el 8 de noviembre, precisamente durante su viaje al norte, a Asturias, para recibir al rey.<sup>46</sup>

Carlos llega, no obstante, con sus asesores flamencos y con dos acompañantes castellanos, su limosnero y un capellán, a los que él mismo añade otros aragoneses y hasta judíos conversos. Todo ello causa un gran descontento entre los castellanos, pues su presencia es escasísima, casi nula, en la nueva corte real.<sup>47</sup> Y pronto reparte distintas prebendas, rentas y privilegios entre sus amigos; por ejemplo, Adriano de Utrecht recibe el obispado de Tortosa, y Chièvres, el cargo de «contador mayor de Castilla», mientras que su sobrino Guillermo de Croy es nombrado arzobispo de Toledo (con dieciséis años).<sup>48</sup>

El 13 de septiembre el rey entra en Valladolid, donde es recibido por los preladados, caballeros y representantes de las ciudades reales castellanas.<sup>49</sup>

Pocas semanas después, el 4 de noviembre de 1517, Carlos llega a Tordesillas para visitar a su madre, Juana, y allí conoce a sus hermanos Fernando y Catalina. En ese momento también decide que Fernando se traslade e instale en Flandes; es una primera medida frente a los partidarios del infante que lo prefieren como rey, pues es el único que ha recibido educación y formación españolas con el difunto Fernando el Católico.<sup>50</sup>

Desde Tordesillas, Carlos I convoca cortes para Castilla, en la misma ciudad vallisoletana; y las inaugura en enero de 1518. En ellas, Carlos, tras debatir con qué fórmula puede ser jurado, pues su madre aún vive, finalmente lo es como rey «jun-

---

GARCÍA CÁRCEL, Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y Jaime CONTRERAS, *Historia de España*, p. 81). Joan IBORRA GASTALDO, *Martí de Viciana*, p. 251-252.

45. Ricardo GARCÍA CÁRCEL, Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y Jaime CONTRERAS, *Historia de España*, p. 82. John ELLIOT, *La España imperial. 1469-1716*, Londres, Vicens Vives, 1963, p. 152 (este autor considera a Carlos como un pelele «en las manos de su gran chambelán Chièvres»). Enrique SOLANO, «Las Cortes de Aragón», p. 404.

46. Ricardo GARCÍA CÁRCEL, Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y Jaime CONTRERAS, *Historia de España*, p. 82.

47. John ELLIOT, *La España imperial*, p. 150.

48. John ELLIOT, *La España imperial*, p. 152-153. Hay otros nombramientos eclesiásticos discutidos: a Luis Marliano como obispo de Tuy, al cardenal de Salzburgo como obispo de Cartagena y al cardenal de Lieja como arzobispo de Valencia (Mario CRESPO LÓPEZ y Óscar PORTUGAL GARCÍA, *El imperio de Carlos V*, p. 75).

49. Son las ciudades de Burgos, León, Toledo, Sevilla, Granada, Córdoba, Murcia, Jaén, Segovia, Salamanca, Soria, Zamora, Ávila, Cuenca, Toro, Madrid, Guadalajara y la misma Valladolid (Joan IBORRA GASTALDO, *Martí de Viciana*, p. 251-252).

50. Sagrario FERMOSEL DÍAZ, *Carlos V*, p. 16-17. Henry KAMEN, *Carlos emperador*, p. 43.

tamente con su madre», Juana, insistiéndose en que es proclamado «en nombre de ella».<sup>51</sup> Además, recibe un servicio de seiscientos mil ducados para tres años.<sup>52</sup>

#### 2.4. MATRIMONIO Y DESCENDENCIA

El emperador contrae matrimonio en Sevilla el 3 de marzo de 1526 con Isabel de Portugal, hermana de Jorge III e hija del rey Manuel y de la reina María (hija esta, a su vez, de los Reyes Católicos).<sup>53</sup>

De este matrimonio nacen tres hijos: Felipe en 1527 (futuro rey Felipe II de Castilla y I de Aragón), Juana en 1528 (que se casará con el príncipe Juan de Portugal) y María en 1535 (que contraerá matrimonio con Maximiliano II de Habsburgo).<sup>54</sup> Entre ellos nacen y mueren prematuramente otros dos hijos: Juan y Fernando.<sup>55</sup> Pero la emperatriz fallece en 1539.<sup>56</sup>

Además, Carlos tiene dos hijos naturales que llega a reconocer: Margarita de Parma o de Austria (nacida en 1522, antes de casarse) y Juan de Austria (que nace en 1547, cuando Carlos ya es viudo).<sup>57</sup>

#### 2.5. LOS DOMINIOS DE LOS HABSBURGO Y EL IMPERIO

El 12 de febrero de 1519 muere Maximiliano I de Alemania. En ese momento, su nieto, Carlos I, se encuentra en Barcelona; y desde ahí inicia su campaña como candidato a sucederle en el Imperio.<sup>58</sup>

51. El día 7 de enero el nuevo obispo de Tortosa, Adriano de Utrecht, celebra una misa pontifical en el monasterio de San Pablo, en la ciudad de Valladolid (Joan IBORRA GASTALDO, *Martí de Viciana*, p. 251-252).

52. John ELLIOT, *La España imperial*, p. 157. Joan IBORRA GASTALDO, *Martí de Viciana*, p. 251-252. Eliseo SERRANO MARTÍN, «Carlos V y el Reino de Aragón», p. 45-46.

53. La novia es tía de Carlos, por lo que este consigue la necesaria dispensa papal. El 17 de octubre de 1525 se habían firmado las capitulaciones matrimoniales, por las cuales, y entre otros acuerdos, ella aportaba como dote 900.000 doblas de oro (que de hecho se utilizaron para saldar las deudas que se tenía con Portugal) (Luis SUÁREZ, *Carlos V*, p. 133). Sagrario FERMOSEL DÍAZ, *Carlos V*, p. 7.

54. Joan IBORRA GASTALDO, *Martí de Viciana*, p. 262.

55. Sagrario FERMOSEL DÍAZ, *Carlos V*, p. 7.

56. Robert RICARD, «Carlos V, cristiano», p. 29.

57. Antes de contraer matrimonio y después de enviudar, respectivamente (Robert RICARD, «Carlos V, cristiano», p. 29).

58. Luis SUÁREZ, *Carlos V*, p. 72. Ricardo GARCÍA CÁRCEL, Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y Jaime CONTRERAS, *Historia de España*, p. 84. Peter RASSOW, «Carlos V», p. 21.

Sin poder desplazarse a Valencia para jurar también como monarca de ese reino, abandona Barcelona con dirección a la Coruña, donde convoca cortes en Santiago para el 22 de abril, y desde allí el 20 de mayo embarca hacia Alemania.<sup>59</sup>

En todo caso, a la muerte de Maximiliano I y dejando al margen el Imperio, Carlos reúne bajo su corona en Europa, junto con sus dominios peninsulares, inmensos territorios procedentes de diferentes herencias, sin perjuicio de otros que adquirirá en los siguientes veinte años. Destacamos los que recibe de sus abuelos paternos:

— De su abuela paterna, María de Borgoña: los Países Bajos, Flandes, el Franco Condado, el condado de Artois, los ducados de Luxemburgo, de Nevers y de Rethel.

— De su abuelo paterno: Austria, el condado de Tirol, las regiones de Kitzbühel y Rathenberg, y los condados de Gorizia, Carriola y Estiria.<sup>60</sup>

Carlos presenta, pues, su candidatura como nuevo emperador, aunque tiene en contra a franceses, ingleses, venecianos y al papado. Además, opta con otros candidatos: Francisco I de Francia, que a partir de este momento se convierte en su principal enemigo, y Enrique VIII de Inglaterra.<sup>61</sup>

Ya el 28 de junio de 1519 los electores proclaman por unanimidad a Carlos nuevo emperador del Sacro Imperio Germánico, en la iglesia de San Bartolomé, en Frankfurt.<sup>62</sup>

Y, como nuevo emperador, recaen bajo su soberanía: los estados alemanes, Italia del Norte (excepto Venecia), la Confederación Helvética, la Provenza y el Delfinado.<sup>63</sup>

Carlos asume el trono con el mismo nombre y el nominal V. Y, ya tras la proclamación, procede la coronación, que además y según la tradición es triple.

Para poder cubrir los gastos que va a causar todo ello, el rey convoca nuevas cortes, ahora en Santiago de Compostela, ciudad cercana a la Coruña, desde donde piensa finalmente embarcar para Alemania. Estas nuevas cortes se inauguran el 1 de abril de 1520.<sup>64</sup>

59. Carlos IBÁÑEZ DE ÍBERO, *Carlos V y su política mediterránea*, p. 29-30.

60. Sagrario FERMOSEL DÍAZ, *Carlos V*, p. 23 y 35.

61. Ricardo GARCÍA CÁRCCEL, Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y Jaime CONTRERAS, *Historia de España*, p. 84. Gonzalo M. BORRÁS GUALIS y Jesús CRIADO MAINAR, «Entre Italia y España: los ecos artísticos de la coronación imperial de Bolonia», en Gonzalo M. BORRÁS GUALIS y Jesús CRIADO MAINAR (ed.), *La imagen triunfal del emperador*, p. 19. Sagrario FERMOSEL DÍAZ, *Carlos V*, p. 85.

62. Los electores son: los arzobispos de Maguncia, Colonia y Tréveris, el rey de Bohemia, el duque de Sajonia, el margrave de Brandenburgo y el conde palatino del Rin (Joseph PÉREZ, *Carlos V*, p. 38-39). Gonzalo M. BORRÁS GUALIS y Jesús CRIADO MAINAR, «Entre Italia y España», p. 19. Joan IBORRA GASTALDO, *Martí de Viciana*, p. 256. Joseph PÉREZ, *La revolución de las comunidades*, p. 131. Algunos autores se refieren a los cuantiosos sobornos que hubieron de desembolsar, entre otros, por la archiduquesa Margarita, su tía (Henry KAMEN, *Carlos emperador*, p. 49).

63. Sagrario FERMOSEL DÍAZ, *Carlos V*, p. 25.

64. John ELLIOT, *La España imperial*, p. 157.

Finalmente, la primera coronación imperial, por el arzobispo de Colonia, se celebra el 23 de octubre de 1520 en la Capilla Palatina de Aquisgrán, donde se impone a Carlos la corona de Carlomagno, con su espada, «el anillo, el orbe y el cetro». Con esta primera coronación se atribuye a Carlos el título de rey de los romanos.<sup>65</sup>

La segunda coronación, según la tradición, debería realizarse en la Lombardía (históricamente en Pavía, pero también podía ser en Monza o en Milán), para imponerle la corona de hierro de los lombardos. Y la tercera coronación ya procedía celebrarla en Roma, por el papa.<sup>66</sup>

Pero estos dos últimos actos solemnes deberán esperar unos años, por los conflictos que se están suscitando con los luteranos y también con Francia por el control de Italia.

Por otra parte, el 9 de enero de 1522 el cónclave de cardenales elige como nuevo pontífice a Adriano de Utrecht, que asciende a la silla de Pedro como Adriano VI. No parece que Carlos I hubiera intervenido en la elección, ni que la misma le gustase. De todas maneras, el pontificado de Adriano fue muy corto, poco más de un año. De él puede destacarse la bula papal *Eximiae devotionis affectus*, de 1523, por la que se otorga al rey el privilegio de presentar candidatos para ocupar abadías y prelacías en sus dominios hispánicos, como ya hacían los reyes españoles desde 1486 con los obispos.<sup>67</sup>

Al final, los franceses sufren una derrota en 1525, en Pavía, y Francisco I de Francia es detenido. En consecuencia, los españoles ocupan el Milanesado. Y el 14 de enero de 1526 se firma el Tratado de Madrid, por el que Francia renuncia al ducado de Borgoña y Carlos V hace lo propio con Nápoles y Milán, y también se acuerda liberar a Francisco I. Sin embargo, una vez fuera de la prisión, el monarca galo reniega de sus compromisos con el apoyo del papa Clemente VII (de la familia Médici), con quien forma la Liga de Cognac.

La reacción de Carlos no se hace esperar y su ejército entra en Roma el 8 de mayo de 1527; es el tristemente célebre saco de Roma, pues la ciudad es brutalmente saqueada, con violaciones, numerosos actos vandálicos, etc. El papa se refugia en Sant Angelo y al final huye de Roma.<sup>68</sup>

Hasta que el pontífice y el emperador firman la llamada Paz de Barcelona el 29 de junio de 1528, con la que se acuerda la coronación imperial de Carlos por el mismo

65. Luis SUÁREZ, *Carlos V*, p. 90-91.

66. Guillermo REDONDO VEINTEMILLAS y Diego NAVARRO BONILLA, «La coronación imperial de 1530 en Bolonia», en Gonzalo M. BORRÁS GUALIS y Jesús CRIADO MAINAR (ed.), *La imagen triunfal del emperador*, p. 91-95. Joan IBORRA GASTALDO, *Martí de Viciàna*, p. 257.

67. De hecho, este privilegio lo concedió Inocencio VIII a los Reyes Católicos en 1486, y ahora se amplía a prelacías y abadías (Luis SUÁREZ, *Carlos V*, p. 96). Ángel FERNÁNDEZ COLLADO, *Historia de la Iglesia en España. Edad Moderna*, Toledo, Instituto Teológico San Ildefonso, 2007, p. 35.

68. Luis SUÁREZ, *Carlos V*, p. 148-149.

papa en Bolonia. Y, respecto de Francia, Margarita de Austria (tía de Carlos) y Luisa de Saboya (madre de Francisco) conciertan la Paz de Cambrai o de las Damas el 5 de julio de 1529, según la cual Carlos renuncia a Borgoña y, a cambio, Francisco I reconoce su soberanía sobre Nápoles, Milán, Génova, Flandes y Artois.<sup>69</sup>

Ahora deberá prepararse y celebrarse la coronación imperial pendiente. Se pacta que sea en Bolonia y no en Roma, por los recientes hechos del saqueo y el recuerdo aún vivo de los desmanes de las tropas imperiales.<sup>70</sup>

Para ello, el rey parte de Barcelona el 27 de julio de 1529 y embarca en Palamós el 1 de agosto en dirección a Génova. Allí llega el 11 de agosto y ya por tierra sigue su camino por Piacenza, Parma, Reggio, Módena y Bolonia, adonde llega el 5 de noviembre siguiente.

El papa ya había llegado el 23 de octubre anterior. Aun así, la coronación —mejor dicho: la doble coronación pendiente— deberá esperar a febrero de 1530: el día 22 se celebra en la capilla del palacio Pubblico, en privado, la imposición de la corona de hierro de los lombardos (traída desde Monza, donde se guardaba) por el cardenal Farnese; y el siguiente 24 de febrero, festividad de san Matías, tiene lugar la coronación pontificia, coincidiendo con el treintavo aniversario del emperador, y se celebra en la iglesia de San Petronio.<sup>71</sup>

En esos cuatro meses en Bolonia, el papa y el emperador tuvieron tiempo suficiente para conocerse, con encuentros al máximo nivel, y para tratar acerca de sus temas de máximo interés y preocupación: los turcos y los luteranos.

### 3. LA MONARQUÍA DE CARLOS I

Jover define la monarquía de Carlos como una «amalgama de elementos germánicos, borgoñones, hispánicos e italianos» y «una pluralidad de sociedades concretas cuya soberanía ha venido a recaer en la persona de Carlos V a través de estirpes, de unas dinastías».<sup>72</sup>

69. Gonzalo M. BORRÁS GUALIS y Jesús CRIADO MAINAR, «Entre Italia y España», p. 20-22. Bolonia pertenece a los Estados Pontificios desde 1506. Joseph PÉREZ, *Carlos V*, p. 99.

70. Guillermo REDONDO VEINTEMILLAS y Diego NAVARRO BONILLA, «La coronación imperial de 1530 en Bolonia», p. 95.

71. Gonzalo M. BORRÁS GUALIS y Jesús CRIADO MAINAR, «Entre Italia y España», p. 23-27. Mercedes SERRANO MARQUÉS, «Las otras coronaciones. Representaciones de la jornada de Bolonia en los palacios italianos», en Gonzalo M. BORRÁS GUALIS y Jesús CRIADO MAINAR (ed.), *La imagen triunfal del emperador*, p. 121-123.

72. José María JOVER, «Sobre la política exterior de España en tiempo de Carlos V», en *Carlos V (1500-1558). Homenaje*, p. 113-114.

Pero, sobre todo, como unas sociedades «con unas formas políticas basadas en un dualismo monárquico estamental, [...] con un grado de evolución distinto, y cada una con sus tradiciones nacionales distintas, y en sí con unas dinastías peculiares».<sup>73</sup>

Se trata, pues, de distintas herencias: alemana, española y de los Países Bajos. Y aun la española es doble: la castellana (en la Península y los dominios de ultramar) y la aragonesa (también peninsular y mediterránea).

Esta diversidad de posesiones obliga al monarca a fijar un motivo —o un objetivo, mejor dicho— que, por encima de los intereses particulares de cada dominio, pueda convertirse en un verdadero nexo de unión entre todos.<sup>74</sup> Un objetivo que pueda considerarse común y que pueda reunir entorno a él mismo a todos sus súbditos, manteniéndolos unidos bajo una misma corona; y el rey lo encuentra en una nueva concepción de su monarquía imperial, cuyo fin esencial es la defensa de la fe frente al invasor turco y la reforma luterana. Y al emperador le corresponde la dirección del mundo cristiano frente a esos importantes enemigos, en tanto que superior de todos los príncipes cristianos, como autoridad suprema temporal de la «*Universitas christiana*».<sup>75</sup>

En la creación de esta nueva monarquía participan e influyen de distinto modo estos dos personajes: Erasmo de Rotterdam, que promueve reforzar la tradición cristiana y establecer una paz universal para la renovación espiritual de la sociedad,<sup>76</sup> y el nuevo canciller Mercurio de Gattinara, quien defiende a Carlos como señor y emperador de todo el orbe y defiende el establecimiento de una monarquía universal.<sup>77</sup>

Precisamente en las Cortes catalanas de 1519, donde se le jura como conde de Barcelona, los estamentos le recriminan que use el título de emperador antepuesto al de rey, que es el que le corresponde en la Corona de Aragón. Y su respuesta es que lo hace así porque «el Imperio precede a las otras dignidades seculares, por ser la más alta y sublime dignidad que Dios instituyó en la tierra».<sup>78</sup>

73. José María JOVER, «Sobre la política exterior de España», p. 114-115.

74. Sagrario FERMOSEL DÍAZ, *Carlos V*, p. 27.

75. Sagrario FERMOSEL DÍAZ, *Carlos V*, p. 27.

76. A la muerte de Fernando el Católico, Erasmo escribe un libro para Carlos, *Institutio principis christiani*, obra publicada en Basilea en 1516, que contiene una especie de programa político para su reinado (Luis SUÁREZ, *Carlos V*, p. 21).

77. Sagrario FERMOSEL DÍAZ, *Carlos V*, p. 30. Erasmo de Rotterdam estuvo a punto de ser nombrado arzobispo de Zaragoza. Uno de sus seguidores, Pedro Cerbuna (natural de Fonz, en Huesca), financia con parte de su patrimonio la construcción de un estudio general en Zaragoza creado por el rey en 1542 (entonces él era el vicario general de la archidiócesis) y en 1585 es consagrado obispo de Tarazona, donde funda el seminario de San Gaudosio y un colegio de jesuitas (Eliseo SERRANO MARTÍN, «El reino de Aragón en tiempos de Carlos V», p. 498-500). Gattinara sustituye desde 1518 a Jean Suvage, fallecido en Zaragoza, donde se encuentra acompañando a Carlos I en su jura (Enrique SOLANO, «Las Cortes de Aragón», p. 404).

78. Mario CRESPO LÓPEZ y Óscar PORTUGAL GARCÍA, *El imperio de Carlos V*, p. 80.

Sea como fuere, lo cierto es que la inmensidad de sus dominios obliga a Carlos a establecer una determinada organización de gobierno que, entre otras cosas, asegure su autoridad y el cumplimiento de sus mandatos.

A dichos efectos, en principio el emperador divide sus posesiones en tres zonas: Países Bajos, el Sacro Imperio y la península Ibérica e Italia. Luego, en cada una de esas zonas nombra un lugarteniente o gobernador general (también llamado regente); cargos que recaen normalmente en miembros de la familia real y que cuentan con sus asesores y consejeros en cada territorio.<sup>79</sup>

El emperador sustenta el poder absoluto, pero los gobernadores generales gozan de cierta autonomía; hay quien habla de descentralización política y administrativa. Por lo que se refiere al Imperio, en 1522 Carlos, en Bruselas, encomienda su gobierno a su hermano Fernando, quien además recibe el título de príncipe de Tirol y se convierte en rey de Bohemia y Hungría por matrimonio; aún en 1531, en Aquisgrán, el emperador le nombra rey de los romanos, un título que conlleva el derecho a la sucesión en la Corona imperial.<sup>80</sup>

Para los Países Bajos, el rey nombra lugarteniente general a su tía Margarita de Austria; y cuando abandona España en 1529, designa a la emperatriz Isabel regente de los reinos peninsulares.<sup>81</sup>

Ya específicamente para los territorios americanos, introduce allí la institución aragonesa del virreinato.<sup>82</sup>

#### 4. LAS CORONAS DE CASTILLA Y DE ARAGÓN

Carlos recibe simultáneamente ambas coronas de Castilla y de Aragón, que ya en un principio se distinguen por su distinta proyección política exterior:

— Castilla, «asomada al Cantábrico», se relaciona y comercia con Inglaterra, Flandes, Bretaña, Gascuña y Francia en general; y, además, desde el descubrimiento de América su actividad se orienta hacia esta por el Atlántico y desde Andalucía.

79. Jordi BUYREU JUAN, *La Corona de Aragón de Carlos V a Felipe II. Las instrucciones a los virreyes bajo la regencia de la princesa Juana (1554-1559)*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000 (Colección Histórica), p. 18-19.

80. Fernando se casa con Ana de Hungría, hermana del entonces rey Luis de Hungría; fallecido este sin descendencia, le sucede su hermana en 1527 (Henry KAMEN, *Carlos emperador*, p. 45 y 124). Sagrario FERMOSEL DÍAZ, *Carlos V*, p. 37. Carlos encomienda el gobierno del Imperio a su hermano tras dominar el levantamiento comunero en Austria (Karl FRIEDRICH RUDOLF, «Entre mito e historia: Carlos V y la monarquía habsbúrgica en el siglo XIX», en José MARTÍNEZ MILLÁN y Carlos REYERO (coord.), *El siglo de Carlos V y Felipe II*, p. 330-331). Jordi BUYREU JUAN, *La Corona de Aragón*, p. 22.

81. Jordi BUYREU JUAN, *La Corona de Aragón*, p. 26.

82. Jordi BUYREU JUAN, *La Corona de Aragón*, p. 26.

—Aragón tiene como ámbito de actuación política y económica el Mediterráneo occidental, convertido en una especie de «lago catalán» con la conquista de Mallorca, Sicilia, Cerdeña y Nápoles. En este caso, además, ese dominio marítimo especialmente mercantil es fuente de numerosos conflictos con Francia y los estados italianos.<sup>83</sup>

Dos coronas, por otra parte, unidas con los Reyes Católicos a la manera y según los principios jurídicos, en definitiva, de la Corona de Aragón: una unión personal, dinástica, de unos reinos distintos que conservan su organización.<sup>84</sup>

Y no hay que olvidar que, al margen del Imperio, esa monarquía hispánica cuenta «con un poder excepcionalmente fuerte y con [fuertes e importantes] intereses extra-peninsulares» con Castilla; y ello a su vez —es evidente— causa ciertos desequilibrios entre las antiguas potencias peninsulares a favor de Castilla,<sup>85</sup> entre otras razones, es obvio, por sus mayores recursos económicos. De esta manera, la Corona castellana se convierte en sí en «cabeza d'estos reinos» peninsulares.<sup>86</sup>

Ese poder económico, es cierto, también revierte en la Corona aragonesa e incluso en Navarra en el reinado de Carlos I, por ese concepto unitario en lo político. Y, así, Castilla se implica también en las guerras contra Francia para la defensa de las fronteras pirenaicas de esos otros reinos; y en particular con Cataluña, con la construcción de sus instalaciones militares en Perpiñán, el Rosellón y Rosas, entre otras.<sup>87</sup>

Al poco de acceder al trono con su madre, el 30 de septiembre de 1518 Carlos I ordena al tesorero real de Castilla, en nombre suyo y en el de doña Juana, que abone veinte mil ducados, necesarios para mantener los ejércitos del Rosellón y de Cataluña.<sup>88</sup>

Puede afirmarse, en definitiva y de alguna manera, que Aragón queda sometido a la «progresiva hegemonía política de Castilla».<sup>89</sup> Y en este sentido puede hablarse, en

83. José María JOVER, *Carlos V y los españoles*, Madrid, SARPE, 1985 (Biblioteca de la Historia), p. 39.

84. Juan REGLÀ CAMPISTOL, «La Corona de Aragón dentro de la monarquía hispánica de los Habsburgo», separata de *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón «La Corona de Aragón en el siglo XVI»*, Valencia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, 1967, p. 10. La Corona de Aragón es a su vez la unión de «tres países dotados de administración, leyes y costumbres diversas, intransigentes en la defensa y en la conservación de sus privilegios» (Jaume VICENS VIVES, *Notícia de Catalunya*, Barcelona, Destino i Edicions 62, 1984 (Llibres a Mà; 9), p. 120).

85. José María JOVER, «Sobre la política exterior de España», p. 122.

86. Ramón CARANDE, *Carlos V y sus banqueros*, vol. II, p. 204. José María JOVER, «Sobre la política exterior de España», p. 122.

87. La Tesorería Real castellana paga hasta los haberes del virrey de Aragón (José María JOVER, «Sobre la política exterior de España», p. 122-123).

88. Juan REGLÀ CAMPISTOL, «Política de Carlos V en Cataluña», en *Carlos V (1500-1558). Homenaje*, p. 259.

89. José María JOVER, *Carlos V y los españoles*, Madrid, Rialp, 1963, p. 49. José María JOVER, «Sobre la política exterior de España», p. 127. Castilla deviene, en definitiva, la potencia peninsular preponderante, como afirma Joseph PÉREZ, *La revolución de las comunidades*, p. 51.

palabras de Jover, de la construcción de una idea castellanocéntrica y, así, centralista, que de hecho acaba imponiéndose en la monarquía española en base a estos principios:

— Conveniencia de que el rey resida en Castilla: allí se fijará el centro de la corte, sin perjuicio de que pueda desplazarse por sus otros dominios.

— Establecimiento de una administración financiera que distribuya los recursos de los reinos según sus necesidades.

— Deber de mantener en paz los reinos, observando sus constituciones, respetando sus instituciones, evitando el agravio entre ellos y promoviendo la interrelación entre todos ellos.<sup>90</sup>

En ese contexto y por lo que se refiere a la Corona de Aragón, a esta se le atribuye una doble función en esa nueva monarquía peninsular: ser una base financiera de primer orden, acorde con su desarrollo y expansión económica por el Mediterráneo (con sus puertos y sus rutas tradicionales); y asimismo, mediante el control del litoral, garantizar la seguridad meridional de las costas peninsulares frente a los enemigos y los piratas extranjeros, así como asegurar la correcta comunicación marítima sobre todo con Sicilia y Nápoles.<sup>91</sup>

A pesar de todo ello, lo cierto es que Castilla «va a ver, no sin resistencia» y a pesar de ser el más «sólido fundamento económico de la política continental del emperador», que este no actuará siempre de acuerdo con los intereses atlánticos y americanos de los castellanos.<sup>92</sup>

Aun con sus recursos y su uso en el mismo Imperio, Castilla, primera potencia peninsular, acaba siendo relegada a un segundo plano en un gobierno real que se le escapa.<sup>93</sup> Por ello, los procuradores en las Cortes de Segovia de 1532 y las ciudades castellanas insisten en que el rey de Castilla no conoce superior en lo temporal, por lo que rechazan la autoridad imperial (y, por tanto, el Imperio, algo extraño a su naturaleza y condición) y asimismo reivindican que sus recursos han de revertir únicamente en su reino. Se llega a tal situación de enfrentamiento con el rey que las Cortes niegan tener ninguna obligación de socorrer al Imperio frente al enemigo turco, aunque también sea por la defensa de la fe.<sup>94</sup>

Al final, para controlar la situación en Castilla y dadas sus ya largas ausencias, el emperador designa gobernador a Adriano de Utrecht; y seguramente por ello, para reforzar su autoridad y perseguir la divergencia, en una de sus primeras actuaciones unifica y crea un único y común inquisidor general para Castilla y Aragón.<sup>95</sup>

90. José María JOVER, *Carlos V y los españoles*, p. 157.

91. José María JOVER, *Carlos V y los españoles*, p. 157 y 165.

92. José María JOVER, *Carlos V*, p. 49.

93. Mario CRESPO LÓPEZ y Óscar PORTUGAL GARCÍA, *El imperio de Carlos V*, p. 63.

94. Mario CRESPO LÓPEZ y Óscar PORTUGAL GARCÍA, *El imperio de Carlos V*, p. 63-64.

95. Juan Carlos DOMÍNGUEZ NAFRÍA, «Carlos V y los orígenes de la polisindia hispánica», en Ernest BELENGUER CEBRIÀ (coord.), *De la unión de coronas*, p. 513.

En todo caso, Carlos precisa de una estructura de gobierno que refuerce y asegure su autoridad en todos sus dominios germánicos e hispánicos, no solo ante sus súbditos, sino también frente al resto de príncipes cristianos. Y ahí tendrá una especial importancia Mercurio Gattinara.<sup>96</sup>

La monarquía de Carlos V, compuesta por numerosos reinos, se caracteriza por tener «unos objetivos propios y autónomos», además de los particulares de cada reino. Por eso hubo de establecer un gobierno que procurare «el equilibrio entre los intereses de todos, pues no era viable un gobierno que no atendiera a los mismos y respetara los diferentes ordenamientos jurídico-públicos vigentes en las distintas posesiones que gobernaba».<sup>97</sup>

El propio canciller Gattinara afirmaba que cada reino o cada país debía gobernarse según sus leyes, sus constituciones y sus costumbres, e incluso señaló que si se infringían ello supondría «engendrar conmociones».<sup>98</sup>

Por otra parte, el mismo «gran canciller de todas las tierras y reinos del rey» observa la existencia de ciertos paralelismos institucionales y de organización de la Corona de Aragón con los otros territorios flamencos y borgoñones (compuestos por diversas tierras y con distintas instituciones afines, en particular las Cortes Generales en Aragón con respecto a los estados provinciales y generales de los Países Bajos). Y además constata su mejor organización, con un aparato burocrático mejor formado en el Consejo de Aragón respecto del de Castilla (creado por Fernando el Católico).<sup>99</sup>

En ese contexto, Carlos I confirma y ratifica en 1522 la creación del Consejo de Aragón, que entonces pasa a denominarse Sacro y Real Consejo de los Reinos de la Corona de Aragón.<sup>100</sup> Y el mismo Gattinara se convierte también en su nuevo canciller.<sup>101</sup>

96. Le sustituye a la muerte del canciller Jean de Sauvage. John ELLIOTT, «Monarquía compuesta y monarquía universal en la época de Carlos V», en Juan Luis CASTELLANO y FRANCISCO SÁNCHEZ-MONTES (ed.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, vol. V, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, p. 707-708. Enrique SOLANO, «Las Cortes de Aragón», p. 404.

97. Juan Carlos DOMÍNGUEZ NAFRÍA, «Carlos V y los orígenes de la polisinodía hispánica», p. 500.

98. Federico CHABOD, *Carlos V y su imperio*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992, p. 92.

99. Para Elliott, «la asociación de diversos territorios de Carlos V era semejante a la asociación de los territorios que habían formado en la Edad Media, la federación de la Corona de Aragón» (John ELLIOTT, *La España imperial*, p. 176).

100. El Consejo de Aragón es creado por Fernando II por la Pragmática de 14 de noviembre de 1494; y el 16 de abril de 1522, hallándose en Bruselas, Carlos I dicta una resolución en la que reproduce la de su abuelo de 1494 y reordena el Consejo asignándole funciones de justicia y convirtiendo a Gattinara en su presidente (Jon ARRIETA ALBERDI, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1994, p. 72-99).

101. El rey no se opone y parece adaptarse mejor al modelo de la Corona de Aragón, quizás por su tradición flamenca (Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 105-106). En el caso de Castilla no puede hacer lo mismo (su Consejo lo dirige Francisco de los Cobos), pero a Gattinara el nuevo cargo le permite controlar mejor la política italiana (Jon ARRIETA ALBERDI, *El Consejo Supremo*, p. 100). Juan Carlos DOMÍNGUEZ NAFRÍA, «Carlos V y los orígenes de la polisinodía hispánica», p. 513.

Asimismo, se constituye un nuevo gobierno real central, que ejercerán los secretarios del rey y sus consejos, lo que da lugar a una organización peculiar que conocemos como polisindial: un conjunto de consejos, órganos distintos, que se erigen en el núcleo de la organización política y administrativa de la Corona.<sup>102</sup>

Una estructura que queda definida e institucionalizada durante una estancia del rey en España, la más larga de su reinado, entre 1522 y 1529.<sup>103</sup>

Así, se distinguen esencialmente cuatro tipos de consejos, según sus atribuciones y su naturaleza:

— Los que tienen competencia sobre toda la monarquía: de Estado (creado en 1521), Guerra e Inquisición.

— Los de gobierno territorial, que son los de Castilla, Aragón, Indias y Navarra.

— Otros cuyas funciones se centran preferentemente en Castilla: los de Hacienda (se crea en 1524), Cruzada y Órdenes (que se crea en 1523). Los dos últimos también ejercen en Aragón.

— Y los llamados consejos de Cámara de Castilla y las Indias (este último se crea en 1524).

De todos estos consejos, de hecho solo el de Estado, el de Guerra, el de Hacienda, el de Órdenes Militares y el de Indias son creados por Carlos I, y los dos primeros son los únicos que él preside.<sup>104</sup>

El Consejo de Estado se constituye a partir de una sala del Consejo Real, «para tratar los asuntos de política internacional y las cuestiones que superaban el marco estricto de los otros consejos».<sup>105</sup>

El Consejo de Hacienda se crea también desde el Consejo Real con el objeto de racionalizar la política de gastos públicos y para centralizar el control hacendístico de todo el Imperio. De hecho, este consejo es creado por Gattinara inicialmente para Castilla, pero finalmente controla las finanzas de toda la monarquía.

Y el resto de consejos están ya creados, excepto los de Flandes, Italia y Portugal, y el de Cámara de Indias lo crea Felipe II (I de Aragón), aunque en el reinado de su padre.<sup>106</sup>

En lo relativo al Consejo de Italia, cabe apuntar que con él la Corona de Aragón pierde el control de unos dominios históricamente vinculados a ella, lo que denota también su pérdida de influencia en la monarquía.

102. Juan Carlos DOMÍNGUEZ NAFRÍA, «Carlos V y los orígenes de la polisindia hispánica», p. 501.

103. Juan Carlos DOMÍNGUEZ NAFRÍA, «Carlos V y los orígenes de la polisindia hispánica», p. 513. El año anterior, en una dieta celebrada en Worms con sus súbditos del Imperio, también crea el Consejo de Regencia (Jordi BUYREU JUAN, *La Corona de Aragón*, p. 21).

104. Juan Carlos DOMÍNGUEZ NAFRÍA, «Carlos V y los orígenes de la polisindia hispánica», p. 505.

105. Jordi BUYREU JUAN, *La Corona de Aragón*, p. 24-25.

106. Juan Carlos DOMÍNGUEZ NAFRÍA, «Carlos V y los orígenes de la polisindia hispánica», p. 513. John ELLIOT, *La España imperial*, p. 157 y 183. Juan REGLÀ CAMPISTOL, «La Corona de Aragón», p. 18.

Además, Gattinara reforma el Consejo de Castilla, que, de hecho, es el órgano de gobierno real más importante, y crea la llamada Cámara de Castilla (conocida finalmente como un consejo más) con el objetivo de asesorar al rey en el patronazgo real de la Iglesia y para el nombramiento de jueces y altos cargos administrativos.<sup>107</sup>

Y, desarrollando la estructura virreinal de la Corona de Aragón, se introduce en la misma Corona de Castilla. Así, al final se crean nueve virreinos para la Corona de Aragón, Navarra y los dominios americanos: Aragón, Cataluña, Valencia, Navarra, Cerdeña, Sicilia, Nápoles, Nueva España y Perú.<sup>108</sup>

## 5. LA CORONA DE ARAGÓN Y CARLOS I

Como afirma Buyreu, «frente a la debilidad institucional ante la autoridad real en Castilla, la Corona de Aragón constituye un dominio más conflictivo y complicado a la hora de gobernar con derecho propio».<sup>109</sup> Y esta circunstancia juridico-institucional, más su escasez de recursos (comparada con Castilla), hace que la Corona de Aragón acabe quedando relegada a un segundo término.

Aun así, como ya se apuntaba, sus fueros, sus privilegios y sus libertades eran la pieza clave de un sistema constitucional asentado sobre el principio del pactismo entre el rey y los estamentos, y además limitaban considerablemente el poder regio, pues el monarca estaba en principio obligado a observar el ordenamiento vigente.<sup>110</sup>

O, como afirma Elliott, «los Habsburgo eran reyes absolutos de Castilla y solamente monarcas constitucionales de la Corona de Aragón».<sup>111</sup>

En cualquier caso, Carlos I convoca Cortes Generales de toda la Corona en Monzón los años 1528, 1533, 1537, 1542, 1547 y 1552, cada cinco años; son bastantes y ello es motivado, según la opinión general, por la necesidad de obtener recursos económicos que solo las Cortes podían aprobar. Y precisamente el rey consigue un donativo anual de cien mil ducados.<sup>112</sup>

Por otra parte, es en las Cortes de 1542 donde Carlos presenta a su hijo Felipe para que se le jure como heredero de la Corona.<sup>113</sup>

107. John ELLIOT, *La España imperial*, p. 183-184.

108. John ELLIOT, *La España imperial*, p. 185.

109. Jordi BUYREU JUAN, *La Corona de Aragón*, p. 31.

110. Víctor FERRO POMÀ, *El dret públic català. Les institucions a Catalunya fins al Decret de Nova Planta*, Barcelona, Societat Catalana d'Estudis Jurídics, 2015, p. 341-375.

111. John ELLIOT, *La España imperial*, p. 176.

112. John ELLIOT, *La España imperial*, p. 215. Eliseo SERRANO, «El reino de Aragón en tiempos de Carlos V», p. 488.

113. Luis SUÁREZ, *Carlos V*, p. 245.

## 5.1. LA JURA COMO REY

Concluidas las Cortes castellanas de Valladolid, en las que jura como corregente de Castilla, Carlos se dirige a Zaragoza, adonde llega el 9 de mayo de 1518; y precisamente va acompañado de su hermano Fernando, que luego se separa del cortejo real y se traslada finalmente a los Países Bajos.<sup>114</sup>

Ya en Zaragoza, el día 19 jura en su iglesia Mayor (la Seo) los Fueros de Aragón. Y al día siguiente reúne las Cortes con los cuatro brazos (propios del reino aragonés): el de los prelados, el de los señores y nobles, el de los caballeros e hidalgos, y el de las ciudades y comunidades urbanas.

Las ciudades y comunidades son: Zaragoza, Huesca, Tarazona, Jaca, Albarracín, Daroca, Barbastro, Teruel, Borja, Alcañiz, Calatayud, Fraga, Montalbán, Monzón, Aínsa, Tamarite, Alquézar, Bolea, Alagón, Loarre, Canfranc y Almudébar.<sup>115</sup>

En esas primeras cortes se produce un incidente cuando el rey, en contra de la costumbre, reclama fijar un donativo como primera cuestión a tratar. Algo que se discute y se resuelve al final de la asamblea y en función de su resultado. Pero, además, los estamentos se oponen a ello también porque ni siquiera se ha resuelto qué tratamiento debe darse a Carlos, dado que las Cortes de Aragón ya habían jurado a Juana, su madre, como reina a la muerte de Fernando II.<sup>116</sup>

Al final se acuerda jurar a ambos como «corregnantes» y concederles un subsidio de doscientos mil ducados, pero a condición de que se destinen a amortizar deuda de la Corona. Las Cortes se clausuran el 17 de enero de 1519.<sup>117</sup>

El 24 de enero de 1519 Carlos abandona Zaragoza y cuatro días después llega a Lérida, donde conoce la muerte de su abuelo Maximiliano I de Habsburgo.<sup>118</sup> De ahí se traslada al monasterio de Montserrat, donde parece que medita sobre su candidatura al trono imperial, dado que el cargo de emperador es electivo. Finalmente entra en Barcelona el 15 de febrero, donde el rey y su cortejo son recibidos

114. Eliseo SERRANO MARTÍN, «El reino de Aragón en tiempos de Carlos V», p. 487. Carlos Ibáñez de Íbero también afirma que el rey entra en Zaragoza el 9 de mayo (Carlos IBÁÑEZ DE ÍBERO, *Carlos V y su política mediterránea*, p. 29). Otros autores, en cambio, señalan que llega el 15 de mayo (Joan IBORRA GASTALDO, *Martí de Viciàna*, p. 253). Fernando llega a Gante el 19 de junio de 1518 (Henry KAMEN, *Carlos emperador*, p. 45).

115. Joan IBORRA GASTALDO, *Martí de Viciàna*, p. 253.

116. Eliseo SERRANO MARTÍN, «El reino de Aragón en tiempos de Carlos V», p. 487. Precisamente ya se había planteado un conflicto con el nombramiento de Alonso de Aragón por su padre Fernando II como gobernador de la Corona de Aragón, por lo que tal designación podía afectar a Juana I, la reina. Al final se accede a jurarle como curador de doña Juana, con poder para gobernar (Enrique SOLANO, «Las Cortes de Aragón», p. 399-400).

117. Carlos IBÁÑEZ DE ÍBERO, *Carlos V y su política mediterránea*, p. 29. Eliseo SERRANO MARTÍN, «El reino de Aragón en tiempos de Carlos V», p. 487. Enrique SOLANO, «Las Cortes de Aragón», p. 403.

118. Henry KAMEN, *Carlos emperador*, p. 47. Joan IBORRA GASTALDO, *Martí de Viciàna*, p. 255.

«con muy sumptuoso y alegre recibimiento que los sabios catalanes le hizieron». <sup>119</sup>

Precisamente en la Ciudad Condal se celebra capítulo general de la orden del Toisón de Oro los días 5, 6, 7 y 8 de marzo de 1519. <sup>120</sup> Y entran en la orden Fadrique Enríquez, almirante de Castilla y vizconde de Cabrera, y Fernando Folch de Cardona, duque de Cardona. <sup>121</sup>

Y allí se convocan Cortes para la jura de Carlos con sus tres brazos (eclesiástico, nobiliario y real), lo que ocurre el siguiente 16 de abril en el Pla de Sant Francesc. La fórmula será la misma que en Zaragoza: Carlos será corregente con su madre, doña Juana. <sup>122</sup> Hecho esto, ya como rey convoca nuevas cortes catalanas.

Mientras se encuentra en Barcelona, el 6 de julio de 1519 recibe la noticia de que ha sido elegido rey de los romanos, un paso previo al acceso a la corona imperial. <sup>123</sup>

Por su parte, en Cataluña las Cortes no se clausuran hasta el 18 de enero de 1520, y en ellas los estamentos conceden al rey un donativo o una gracia de doscientas cincuenta mil libras en moneda barcelonesa. <sup>124</sup>

Concluidas las Cortes, Carlos I debía seguir su viaje hacia Valencia para jurar también allí en sus Cortes, pero decide suspenderlo y dirigirse a Alemania. <sup>125</sup>

En cuanto a Valencia, ya convocadas sus Cortes, desde Barcelona el rey había pedido por carta de 12 de julio de 1519 que a causa de la peste que asolaba la capital aquellas se trasladasen a San Mateo (en Castellón) para inaugurarlas el siguiente 30 de agosto. Pero el retraso en la clausura de las Cortes catalanas, debido sobre todo

119. Joan IBORRA GASTALDO, *Martí de Viciàna*, p. 254.

120. Joan IBORRA GASTALDO, *Martí de Viciàna*, p. 254. Henry KAMEN, *Carlos emperador*, p. 50.

121. Eulàlia DURAN, *Les germanies als països catalans*, Barcelona, Curial, 1982 (Documents de Cultura), p. 131. Henry KAMEN, *Carlos emperador*, señala que los nuevos miembros elegidos fueron los reyes de Dinamarca y de Polonia, siete miembros de Castilla (con el duque de Alba) y otros dos por Cataluña y Nápoles (Henry KAMEN, *Cataluña emperador*, p. 50).

122. Los consejeros de Barcelona no aceptan la fórmula, ante la ausencia de la reina, y no asisten al acto. Adriano de Utrecht resuelve la cuestión bajo el principio de que la ausencia no supone desacuerdo, sino todo lo contrario: quien calla otorga (como cuando el vasallo reconoce a su señor: para hacerlo, no hace falta que este se halle personalmente presente) (Eulàlia DURAN, *Les germanies*, p. 130).

123. Henry KAMEN, *Carlos emperador*, p. 50.

124. Joan IBORRA GASTALDO, *Martí de Viciàna*, p. 254. Juan REGLÀ CAMPISTOL, «Política de Carlos V en Cataluña», p. 260. Asisten 64 eclesiásticos, 28 nobles y 42 síndicos representantes de 27 poblaciones; y, según Duran, el donativo fue de 500.000 ducados, los cuales se dedicaron, excepto 25.000, a amortizar la deuda contraída por la Corona con acreedores catalanes (Eulàlia DURAN, *Les germanies*, p. 130-132).

125. Los valencianos aceptan las razones del Imperio bajo la condición de que se aprueben determinadas reformas económicas y políticas (Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 66). De hecho y a pesar de todo, a causa de la peste que asolaba la ciudad, el rey fue prorrogando estas Cortes tras su convocatoria (Ricardo GARCÍA CÀRCEL, *Cortes del reinado de Carlos I*, Valencia, Universidad de Valencia, 1972 (Monografías y Fuentes; 5), p. viii).

a su larga suspensión por una epidemia de peste que también afectaba a Barcelona, tampoco permitió su apertura en esa fecha.<sup>126</sup>

Mientras, el 4 de noviembre de 1519 unos embajadores de los menestrales que forman parte del brazo real valenciano visitan al rey en Molins de Rei, donde se encuentra (cerca de Barcelona), y ante la posibilidad de tener que aplazar la visita real a Valencia prometen a Carlos jurarle aun en su ausencia ante un representante real, si a cambio les reconoce el derecho a llevar armas. Carlos I accede finalmente a ello el 25 de noviembre siguiente.<sup>127</sup>

Y ya el 17 de enero de 1520 manda a Valencia a Adriano de Utrecht como su representante y delegado para celebrar Cortes y recibir su juramento; el prelado llega allí el 24 de enero de 1520.<sup>128</sup>

Con el cardenal viajan Antonio Agustí, regente de la Cancillería de Aragón, y García Garcés de Jaume. El primero se reúne el 10 de febrero siguiente con el brazo militar, pero este y el brazo eclesiástico se oponen a celebrar Cortes con Adriano de Utrecht. El brazo popular, por su parte, se abstiene. Para mantener el apoyo de los menestrales, el propio Carlos I reconoce por carta de 31 de enero de 1520 las germanías y la Junta dels Tretze que han creado en la ciudad.<sup>129</sup>

Pero las relaciones entre los agermanados y el virrey van a pasar por momentos muy difíciles y acaban rompiéndose. Y a partir de ahí se acaba la concordia entre la Corona y los menestrales, mientras las revueltas se extienden por el reino.<sup>130</sup>

Su viaje al reino valenciano deberá esperar hasta 1528, ya pacificado el reino. Así, Carlos entra en la capital el 2 de mayo de ese año y el 1 de junio jura en su catedral ante los tres brazos del reino con la misma fórmula que en los otros reinos peninsulares: por él y por su madre, como «corregentes y correngnantes».<sup>131</sup> Un juramento que se realiza en un acto llamado «de precorte», no en las Cortes propiamente dichas, que él convoca a continuación.<sup>132</sup>

Pero muy pocos días después, casi de inmediato, el rey convoca Cortes Generales de toda la Corona en la ciudad aragonesa de Monzón. Él llega allí el 20 de mayo de 1528 y son sus primeras Cortes Generales en Aragón.<sup>133</sup>

126. Ricardo GARCÍA CÁRCEL, *Cortes del reinado de Carlos I*, p. vii.

127. Eulàlia DURAN, *Les germanies*, p. 153.

128. Joan IBORRA GASTALDO, *Martí de Viciàna*, p. 256. Eulàlia DURAN, *Les germanies*, p. 155.

129. Eulàlia DURAN, *Les germanies*, p. 156-158.

130. Eulàlia DURAN, *Les germanies*, p. 158-165.

131. Joan IBORRA GASTALDO, *Martí de Viciàna*, p. 263.

132. El rey no puede convocar Cortes hasta haber jurado el cargo; esta circunstancia refuerza su carácter casi estrictamente legislativo (Teresa CANET APARISI, «Las instituciones regnicolas valencianas entre Fernando el Católico y Carlos V», en Juan Luis CASTELLANO y FRANCISCO SÁNCHEZ-MONTES (ed.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, vol. IV, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, p. 472-473).

133. En su inauguración: a la derecha del rey toman asiento los prelados y eclesiásticos que asisten

El objeto de estas primeras Cortes Generales es «dar orden con los dichos reynos a la guarda e defensa de ellos» y obtener un donativo para sufragar la guerra contra Francia.<sup>134</sup>

Se afirma que estas Cortes representan el momento de mayor y más estrecha relación de Carlos I con la Corona de Aragón. A grandes trazos: respecto de Aragón, el rey consigue que se acepte la figura del capitán general como oficial permanente de la monarquía, aunque no podrá ejercer jurisdicción más que «entre tiempo y personas de la guerra»; respecto de Cataluña, el rey consigue que se vote su donativo antes incluso de que se aprueben los proyectos legales en contra de la norma, pero además logra trasladar sus Cortes en 1529 a Barcelona; y, respecto de Valencia, obtiene lo mismo que en Cataluña y además consigue iniciar conversaciones para pactar con los moriscos valencianos.<sup>135</sup>

## 5.2. LAS INSTITUCIONES ARAGONESAS

Carlos I se encuentra con una Corona de Aragón diversa en territorios, y cada uno de ellos tiene sus instituciones y su derecho. Especialmente importante es que cada reino tiene sus propias cortes y sus respectivas diputaciones generales, excepto Mallorca, que cuenta con el Gran y General Consejo de las Islas.

Por otra parte, en Aragón y Cataluña sus asambleas parlamentarias podían poner en verdaderos aprietos al monarca: poseían mecanismos que podían limitarle considerablemente, como el *nemine discrepante* aragonés (exigencia de unanimidad para aprobar proyectos legales y los servicios económicos) o el *dissentiment* catalán (que por desacuerdo con el rey podía dejar sin efecto y suspender las Cortes).

Aragón contaba con otra institución, el justiziazgo o justicia mayor del reino, que podía defender y proteger cualquier súbdito real aragonés ante posibles abusos del rey o de sus oficiales, incluso de la Real Audiencia de Zaragoza. Y en el reinado de Carlos I son constantes los enfrentamientos, especialmente con el justicia aragonés y en particular durante el mandato de Hurtado de Mendoza, conde de Mélito.<sup>136</sup>

---

a las Cortes; a su izquierda, los nobles y caballeros; y frente a él, delante suyo, los representantes de la ciudad de Zaragoza; a la izquierda de estos, los de Valencia, y a su derecha, los de Barcelona (además de los representantes de las otras ciudades de cada reino convocadas al efecto) (Joan IBORRA GASTALDO, *Martí de Viciàna*, p. 263-264).

134. Àngel CASALS, «Instituciones catalanas y presencia militar», en Juan Luis CASTELLANO y Francisco SÁNCHEZ-MONTES (ed.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, vol. III, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, p. 123.

135. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 223-224. Ernest BELENGUER y Jordi BUYREU, «Carlos V y la Corona de Aragón: de la inestabilidad real al potencial conflicto», en Juan Luis CASTELLANO y Francisco SÁNCHEZ-MONTES (ed.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, vol. III, p. 52-53.

136. Elíseo SERRANO MARTÍN, «Carlos V y el Reino de Aragón», p. 51.

Incluso en Mallorca, sin aquellas instituciones históricas, su Gran y General Consejo gozaba de medios similares para enfrentarse al rey y limitar su potestad en virtud de un privilegio de Juan II de 1460.<sup>137</sup>

Por otra parte, el Consejo de Aragón reformado por Carlos I se convierte en Tribunal Supremo en determinados casos:

— Para Cataluña y Aragón, en cuestiones patrimoniales que afectan a la Corona (Real Patrimonio) y en lo que se refiere a la interpretación de privilegios concedidos por el monarca (asuntos de gracia).

— En Valencia y Mallorca (como en Cerdeña), además de lo anterior, también atiende recursos de apelación contra sentencias dictadas en el orden civil por la Real Audiencia de cada uno de esos reinos en asuntos con una cuantía económica superior a dos mil libras y contra sentencias del capitán general y en procesos de visita de la administración real y otras dictadas por las universidades.

— Y solo para Valencia, en recursos de revisión contra sentencias de su Real Audiencia en el ámbito criminal.<sup>138</sup>

Otras funciones ya comunes del Consejo de Aragón para toda la Corona son:

— Asegurar la paz externa de la Corona.

— Atender cuestiones de justicia extraordinaria en quejas por abusos del rey o de sus oficiales contra particulares.

— Llevar a cabo funciones en el ámbito de la jurisdicción voluntaria a petición de los súbditos.

— Resolver recursos contra actos del gobierno real.

— Controlar la insaculación de cargos municipales y las ordenanzas que se dictan en las villas y ciudades de jurisdicción real.

— Proveer los cargos de justicia y los oficios de administración.

— Controlar los cargos municipales mediante la visita.

— Llevar a cabo funciones de orden público (especialmente contra el bandolerismo) y de defensa militar.

— Llevar a cabo funciones de orden moral y religioso.

— Autorizar la edición de libros.

— Conceder gracias y mercedes.<sup>139</sup>

137. Podía reclamar ante la Corona por actos de contrafuero y oponerse a las medidas que dictara vulnerando los privilegios y franquezas de la isla (Román PIÑA HOMS, «El Gran i General Consell y las instituciones del Reino de Mallorca: de Fernando el Católico a Carlos I», en Juan Luis CASTELLANO y Francisco SÁNCHEZ-MONTES (ed.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, vol. IV, p. 481-481). Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 219-220. Tomen CAIMARI y Ana COLL, «Primeras notas para el estudio social de los jurats en el reinado de Carlos I (1516-1556)», en Juan Luis CASTELLANO y Francisco SÁNCHEZ-MONTES (ed.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, vol. III, p. 88.

138. Jon ARRIETA, *El Consejo Supremo*, p. 521-593.

139. Jon ARRIETA, *El Consejo Supremo*, p. 409-507.

En el reinado de Carlos I también se procede a reformar, además del Consejo de Aragón, el máximo tribunal de cada uno de los reinos de la Corona de Aragón: sus reales audiencias; la causa radica sobre todo en la desconfianza de la Corona hacia sus jueces. Además, se unifican los cargos de virrey y de capitán general en la misma persona, con lo que se consigue que lo que no pueda hacer el virrey como poder civil, lo pueda hacer como militar.<sup>140</sup>

### 5.2.1. *La reforma de la Administración de justicia en Valencia*

En virtud de la pragmática *Super ordinatione Rotae*, de 1527, se reforma la Administración de justicia de manera que, y entre otras cosas, se autoriza la remisión al Consejo de Aragón, a manera de Tribunal Supremo, de todos los suplicatorios contra sentencias de la Real Audiencia.<sup>141</sup>

En las Cortes Generales de 1528 se constata la necesidad de reformar la Real Audiencia de Valencia a causa de la gran cantidad de procedimientos judiciales que deben atenderse, lo que produce el colapso de su funcionamiento normal. Entonces ya se dispone que no se tramiten causas de valor económico inferior a cincuenta libras.<sup>142</sup>

En las Cortes Generales de 1547, convocadas por el regente Felipe, aquel límite se eleva a trescientas libras, y en las de 1552 se reduce a cien libras. Pero en estas últimas, que también preside Felipe en ausencia de Carlos I, se dispone la reforma del tribunal y el regente promulga la llamada Pragmática de la Contra-Rota de Valencia, de manera que:

— Se crean dos salas civiles (como en la Audiencia catalana) y con más magistrados.<sup>143</sup>

— Para las causas criminales, se nombran unos jueces de corte para instruirlos, mientras que la resolución final dependerá del regente de la Cancillería.<sup>144</sup>

### 5.2.2. *La reforma de la Administración de justicia en Aragón*

Un conflicto especialmente grave para Aragón es la creación de la figura del capitán general o capitán de guerra, vinculada además al cargo de virrey, en 1540.<sup>145</sup>

140. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 228-229.

141. Teresa CANET APARISI, «Las instituciones regnicolas», p. 459.

142. Jordi BUYREU JUAN, *La Corona de Aragón*, p. 63.

143. Jordi BUYREU JUAN, *La Corona de Aragón*, p. 64. Antes la Real Audiencia solo contaba con una sala presidida por el regente de la Cancillería.

144. Jordi BUYREU JUAN, *La Corona de Aragón*, p. 64-65.

145. Ernest BELENGUER, «La monarquía hispánica vista desde la Corona de Aragón», en Felipe RUIZ

El virrey como capitán general interfiere en la actuación judicial del justicia de Aragón, pues este goza del privilegio o la prerrogativa de la manifestación de personas, la cual le permite poner bajo su tutela a naturales del reino y reservarse la potestad de juzgarlos. La única excepción es si son juzgados por la jurisdicción militar, que el virrey ejerce judicialmente en virtud de su fuero de capitán de guerra; y abundan los casos en los que la ejerce en perjuicio del justicia, incluso en tiempos de paz.<sup>146</sup>

En las Cortes de Monzón de 1528 se acuerda la reorganización de la Real Audiencia de Zaragoza en sus mismos espacios y se llega al extremo de ocupar una parte de los reservados hasta entonces al justicia de Aragón.

Por un medio u otro, pues, se intenta limitar las facultades del justicia, un oficial independiente de la administración real. Y, de hecho, de acuerdo con los Fueros este sigue ejerciendo su control, incluida la Real Audiencia, denunciando sus posibles abusos (otra cosa ya es el éxito de su gestión).

Un nuevo medio de control real contra el justicia es la introducción de la Inquisición, con sus propios tribunales y su propio derecho.<sup>147</sup> Las instituciones aragonesas insisten en que el Santo Oficio debe ocuparse solo de causas de fe y según el procedimiento que se sigue en causas criminales (no por otro ordenamiento jurídico distinto, como el derecho canónico). Así se manifiestan los brazos en las Cortes de 1518, y el rey acepta la demanda que se le presenta y jura cumplir lo que se le pide. Pero luego acude al papa para que le libere del juramento prestado. En todo caso, nada se resuelve, pues los brazos se quejan y reiteran sus denuncias en todas las cortes siguientes del reinado de Carlos I.<sup>148</sup>

### 5.3. LAS REGENCIAS EN AUSENCIA DEL REY

En tres ocasiones y por una ausencia que se preveía larga, Carlos I nombra lugartenientes generales a su esposa, la emperatriz Isabel, y a sus hijos Juana y Felipe, su heredero. En cada caso el rey dicta unas instrucciones para el buen gobierno, incluidos sus dominios de la Corona de Aragón.

La primera regencia se produce en 1535, con ocasión de la guerra en Túnez, y es a favor de la emperatriz. En sus instrucciones se refiere a la fidelidad probada de aragoneses, valencianos y catalanes, y le encomienda especialmente la administración

---

MARTÍN (ed.), *La proyección europea de la monarquía hispánica*, Madrid, Editorial Complutense, 1996 (La Monarquía Hispánica), p. 119.

146. Eliseo SERRANO MARTÍN, «El reino de Aragón en tiempos de Carlos V», p. 495.

147. Gregorio COLÁS LATORRE y José Antonio SALAS AUSENS, *Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales y conflictos políticos*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1982, p. 436-440.

148. Igual había hecho Fernando el Católico y por la misma causa en las Cortes de 1510 (Gregorio COLÁS LATORRE y José Antonio SALAS AUSENS, *Aragón en el siglo XVI*, p. 505-509).

de justicia, la defensa del patrimonio real, la vigilancia del contrabando de caballos con Francia y la necesidad de una selección rigurosa de los candidatos a ocupar cargos públicos. Además, prohíbe que se concedan títulos de nobleza y desaconseja que «se den comisiones de hazer doctores en ninguna manera, que es un prejuicio de los estados generales».<sup>149</sup>

Ya en 1543, antes de partir de España,<sup>150</sup> el rey nombra regente de sus reinos hispánicos a su hijo Felipe y aprovecha para reformar el Consejo de Aragón con el fin de que sea más eficaz y dinámico en la resolución de los problemas que se planteen.<sup>151</sup> Por otra parte, es Felipe durante esta regencia quien convoca dos veces las Cortes Generales de la Corona: en 1547 y 1552. Y a él corresponde, por ejemplo, en 1553, en guerra con Francia, prohibir los intercambios comerciales con este reino, en particular por Andorra y el valle de Arán, lo que provocará protestas en Cataluña entre los sectores económicos del país.<sup>152</sup>

En 1551 y 1554, por razón de otras ausencias reales, Carlos I cede también la regencia de sus dominios hispánicos a su hijo Felipe, y a su hija Juana si Felipe también se ausenta en el mismo período. En ambos casos se dictan instrucciones, aunque tratan especialmente de la gestión financiera y de la situación del litoral y de la frontera con Francia, así como de Mallorca, ante la inminencia de ataques externos, con referencias nuevamente al control del contrabando de caballos y al bandolerismo.<sup>153</sup>

Y en 1554, cuando Felipe debe desplazarse a Inglaterra por razón de su matrimonio con la reina María Tudor, le sustituye en la regencia hispánica su hermana la infanta Juana.<sup>154</sup> Y esta vuelve a sustituirle en 1555 cuando Felipe ha de viajar a los Países Bajos para asistir al acto de abdicación de su padre respecto del Imperio; en este caso, Felipe dicta a su hermana unas instrucciones, entre las que destacan:

- Que atienda por separado al Consejo de Aragón y escuche a sus miembros.
- Que trabaje coordinada con los virreyes.
- Que, ante las amenazas extranjeras de piratas turcos y berberiscos (con el apoyo de Francia), promueva la construcción de nuevas fortificaciones y refuerce las existentes en las costas catalana, valenciana y mallorquina.
- Que suspenda el comercio con Francia y detenga a los franceses residentes en la Corona de Aragón si no están casados con naturales de estos reinos o llevan menos de diez años residiendo en ellos.

149. Juan REGLÀ CAMPISTOL, «Política de Carlos V en Cataluña», p. 262.

150. Véase la nota 19.

151. Jordi BUYREU JUAN, *La Corona de Aragón*, p. 53.

152. Jordi BUYREU JUAN, *La Corona de Aragón*, p. 54.

153. Ernest BELENGUER y Jordi BUYREU, «Carlos V y la Corona de Aragón», p. 59.

154. Ernest BELENGUER y Jordi BUYREU, «Carlos V y la Corona de Aragón», p. 59.

— Que refuerce los necesarios controles fronterizos para evitar la entrada de propaganda luterana.<sup>155</sup>

En esta regencia de Juana y en plena guerra con los franceses, ella debe hacer frente a un incremento inusitado del bandolerismo y al aumento del contrabando de caballos desde Aragón.<sup>156</sup>

Debe decirse que en estas últimas regencias, ya del final del reinado de Carlos I, aumentan los conflictos legales e institucionales con los dominios de la Corona de Aragón a causa del mayor control que los regentes quieren ejercer sobre los mismos.

#### 5.4. LAS GERMANÍAS

El fenómeno conocido como de los comuneros o también de las germanías se produce en el mismo período, entre 1519 y 1522, en la península Ibérica y en Austria. Dos zonas lejanas geográficamente pero con un elemento común: sus naturales son súbditos del mismo monarca. Y en ambos casos su aparición coincide con unos momentos de vacío de poder en cada territorio: en España, cuando el emperador se dirige a Alemania por razón del Imperio; y en Austria, cuando vuelve a la Península.<sup>157</sup>

En Castilla no gusta que su rey se vaya a Europa, ni que permanezca allí la mayor parte del tiempo y encima también gaste las rentas castellanas en esos reinos ajenos.<sup>158</sup> Aun así, antes de partir en 1520 Carlos I convoca Cortes en Santiago y la Coruña (prevé partir desde este puerto) para conseguir un servicio (de 400.000 ducados)<sup>159</sup> para hacer frente a sus gastos en el Imperio, y nombra regente a Adriano de Utrecht.<sup>160</sup>

El rey abandona la Península el 20 de mayo de 1520 y casi de inmediato hay graves revueltas que se extienden por el reino; a ellas se adhieren cada vez más villas y ciudades. Los sublevados, ya llamados comuneros, crean juntas de gobierno en cada lugar y se desplazan a Tordesillas, donde está recluida la reina Juana, y la liberan.<sup>161</sup>

155. Jordi BUYREU JUAN, *La Corona de Aragón*, p. 55-61 y 67.

156. Ernest BELENGUER y Jordi BUYREU, «Carlos V y la Corona de Aragón», p. 59-61.

157. Karl FRIEDRICH RUDOLF, «Entre mito e historia», p. 330-331.

158. Pierre CHAUNU, *La España de Carlos V. La coyuntura de un siglo*, Madrid, Península, 1976, p. 82.

159. El descontento es aun mayor por las cargas económicas que impone a la nobleza (las alcabalas por la compra y permuta de muebles e inmuebles, y un recargo del 10% sobre las rentas del clero) (Sagrario FERMOSEL DÍAZ, *Carlos V*, p. 18).

160. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 68-69.

161. El 29 de julio de 1520 los comuneros, con el apoyo de ciudades como Segovia, Salamanca, Toro, Toledo, Ávila y Zamora, crean la Junta Santa; esta no reconoce a Adriano de Utrecht y deja sin funciones al Consejo de Castilla. Al poco tiempo consiguen la adhesión de Valladolid, Sevilla, Palencia, Jaén y Extremadura. Y ya el 20 de octubre de 1520 los comuneros, ahora con el acuerdo de Adriano de Utrecht, presentan un memorial en el que, en resumen, se pide que los reyes de Castilla sean miembros de la dinastía

Sin embargo, este movimiento casi revolucionario es derrotado por el ejército imperial, con el apoyo de la nobleza, en Villalar el 23 de abril de 1521.<sup>162</sup>

De forma simultánea se producen otras revueltas en la Corona de Aragón, especialmente en los reinos de Valencia y de Mallorca, y en menor escala también estallan en Aragón y Cataluña. Para algunos autores, si bien son movimientos simultáneos y con muchos puntos en común, no había ninguna conexión con los comuneros castellanos.<sup>163</sup>

Las germanías en la Corona de Aragón, como las comunidades en Castilla, implicaban de hecho un no al Imperio, en particular por lo que este comportaba de tener un rey ausente.<sup>164</sup> Pero sobre todo constituían un movimiento surgido de un «profundo malestar; [...] sus posiciones se oponían radicalmente al patriciado urbano corrupto y manipulador de las haciendas municipales, y mostró igualmente su hostilidad hacia la nobleza urbana y rural por su carácter militarista y su vocación rentista».<sup>165</sup>

En cualquier caso, la aparición de estos movimientos marca el inicio del reinado de Carlos en los territorios peninsulares; y en la Corona de Aragón, especialmente en Valencia y Mallorca.<sup>166</sup>

#### 5.4.1. *Las germanías en Valencia*

En el verano de 1519 se producen en Valencia enfrentamientos graves de los menestrales contra los ciudadanos honrados y los ricos mercaderes, y de los campesinos contra sus señores. La causa radica esencialmente en la fuerte presión fiscal que los súbditos y vasallos deben soportar.

---

y naturales del reino; que se reforme el Consejo de Castilla; que en las Cortes también participen dos representantes de cada «lugar de realengo», un hidalgo y otro labrador; que el Reino (en alusión seguramente a las Cortes) nombre un gobernador en caso de ausencia del rey; que los corregidores sean nombrados por las ciudades (no por el rey); que los oficios y cargos públicos solo puedan ser ejercidos por naturales del país y que se revoquen los nombramientos hechos a favor de extranjeros; y que sean las Cortes las que acuerden participar en guerras (Mario CRESPO LÓPEZ y Óscar PORTUGAL GARCÍA, *El imperio de Carlos V*, p. 95-96). Galicia, en cambio, queda al margen del movimiento comunero; Extremadura y Andalucía en general también, aunque Jaén se rebela (sin perjuicio de pequeñas revueltas en ciudades como Sevilla, Córdoba, Cazorla o Plasencia); Murcia se mantiene fiel, y en el País Vasco, Bilbao se mantiene fiel y Álava se rebela (Joseph PÉREZ, *La revolución de las comunidades*, p. 380-435).

162. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 69-71.

163. Joseph PÉREZ, *La revolución de las comunidades*, p. 52.

164. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 87.

165. Ricardo GARCÍA CÁRCCEL, Á. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y J. CONTRERAS, *La época de Carlos V y Felipe II*, p. 100.

166. Juan REGLÀ CAMPISTOL, «La Corona de Aragón», p. 15.

Las reivindicaciones que se hacen son básicamente dos: conservar el mercado local para el comercio de los productos propios y permitir a los grupos sublevados su participación en los órganos de gobierno municipal.<sup>167</sup>

Los inicios de este movimiento coinciden con el cambio de rey y de dinastía. Y aunque en un principio hay cierta concordia entre la Corona y los menestrales, lo cierto es que el movimiento que surge en Valencia y en la Huerta pronto se extiende por villas y ciudades como Castellón, San Mateo, Cabanes, Vilafamés, Játiva, Orihuela, Elche, etc.<sup>168</sup> Hasta Murcia, con Cartagena y Lorca, se une a Valencia, a pesar de ser aquélla tierra de Castilla.<sup>169</sup>

Las revueltas provocan en junio de 1520 la huida de la capital del virrey Diego Hurtado de Mendoza. Y los insurrectos crean las hermandades de menestrales y una junta llamada Junta dels Tretze, que asume el gobierno de Valencia con una gestión económica efectiva: regula el régimen tributario municipal, consigue reducir la deuda y asegura el abastecimiento de la ciudad.<sup>170</sup>

Lo más grave es que esos menestrales gozan del privilegio real de poseer y llevar armas, pues el monarca les ha encomendado la defensa de las costas levantinas ante la amenaza de las galeras turcas,<sup>171</sup> y aprovechan esta circunstancia con el aviso de su uso para imponerse.

Los insurrectos quieren extender las revueltas al campo, pero no lo consiguen (no debe ser ajena a ello la circunstancia de que el campesinado es mayoritariamente morisco y muy apegado a sus señores).<sup>172</sup>

Se trata de sí misma de una revuelta urbana contra una nobleza muy corrompida y que huyó de la ciudad a causa de la peste sufrida poco antes, lo que provocó un vacío de poder que ocupan los menestrales.<sup>173</sup>

Precisamente por el caos provocado en la ciudad con aquella epidemia, el rey había autorizado también a los menestrales a usar sus armas para mantener el orden

167. Sagrario FERMOSEL DÍAZ, *Carlos V*, p. 22.

168. Emilia SALVADOR ESTEBAN, «Las germanías de Valencia. Una aproximación interpretativa», en Juan Luis CASTELLANO y FRANCISCO SÁNCHEZ-MONTES (ed.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, vol. IV, p. 539-542. Eulàlia DURAN, *Les germanies*, p. 172-173.

169. Eulàlia DURAN, *Les germanies*, p. 176-178.

170. Mario CRESPO LÓPEZ y Óscar PORTUGAL GARCÍA, *El imperio de Carlos V*, p. 95-96 y 100. Rafael NARBONA VIZCAÍNO, «La ciudad de Valencia y las germanías», en Ernest BELENGUER CEBRIÀ (coord.), *De la unió de coronas al Imperio de Carlos V*, vol. II, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, p. 320.

171. Sagrario FERMOSEL DÍAZ, *Carlos V*, p. 21.

172. Sagrario FERMOSEL DÍAZ, *Carlos V*, p. 21.

173. Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *El Antiguo Régimen. Los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, Alianza Universidad, 1974 (Historia de España Alfaguara; III), p. 245.

público. Así se restablece el llamado Centenar de la Ploma, la milicia local compuesta por los propios vecinos y que se convoca cuando la ciudad lo requiere.<sup>174</sup>

En resumen, los motivos o las causas que se señalan de este movimiento en Valencia son: el desprestigio del grupo social dirigente municipal, por corrupto; los desastrosos efectos económicos de la última peste sufrida; la crisis política general que se vive ante la ausencia del rey, ocupado en el Imperio, y la amenaza constante de las costas por la piratería corsaria musulmana sin que se adopten medidas correctivas.<sup>175</sup>

Sin embargo, las germanías afectan muy negativamente la economía valenciana, que sufre un largo estancamiento.<sup>176</sup>

El lugarteniente real, huido de la capital, convoca desde su refugio hueste y cabalgada (ejército) con las villas reales y con barones, caballeros y ciudadanos honrados fieles al rey. Incluso pide ayuda a la ciudad catalana de Tortosa, que ofrece entre dos mil y tres mil hombres a condición de que el lugarteniente o virrey catalán ceda a su vez la artillería necesaria. Y hasta de Castilla se esperan mil hombres armados.<sup>177</sup>

Mientras, Valencia se prepara para la defensa y forma un ejército de diez mil hombres.<sup>178</sup>

En la primavera de 1521 comienzan las ofensivas reales en Játiva, Oropesa y Almenara, Gandía, etc. Las victorias y las derrotas son recíprocas.<sup>179</sup>

El 21 de octubre el lugarteniente publica una orden general de perdón, a excepción de algunos individuos, y además prohíbe a los súbditos llevar armas.<sup>180</sup> Al final el ejército imperial recupera la ciudad de Valencia, y poco después ocupa Játiva y Alicante.<sup>181</sup> Los derrotados son castigados con pena de muerte, confiscación de bienes, composiciones, etc.<sup>182</sup>

El 31 de octubre se reitera el perdón general y el 5 de noviembre el virrey nombra a los nuevos jurados de la ciudad y entra solemnemente en la capital.<sup>183</sup>

Aun así, las revueltas no van a cesar hasta 1528, en el virreinato de Germana de Foix, la viuda de Fernando el Católico.<sup>184</sup>

Además, en Valencia subsiste otro problema social irresoluble, con sus connotaciones étnicas y religiosas: el de la comunidad mudéjar.<sup>185</sup> Pero su orientación es

174. Rafael NARBONA VIZCAÍNO, «La ciudad de Valencia y las germanías», p. 324-325.

175. Mario CRESPO LÓPEZ y Óscar PORTUGAL GARCÍA, *El imperio de Carlos V*, p. 100.

176. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 129.

177. Eulàlia DURAN, *Les germanies*, p. 180-182.

178. Eulàlia DURAN, *Les germanies*, p. 181-182.

179. Eulàlia DURAN, *Les germanies*, p. 184-193.

180. Eulàlia DURAN, *Les germanies*, p. 195.

181. Sagrario FERMOSEL DÍAZ, *Carlos V*, p. 22.

182. Emilia SALVADOR ESTEBAN, «Las germanías de Valencia», p. 543.

183. Eulàlia DURAN, *Les germanies*, p. 195.

184. Sagrario FERMOSEL DÍAZ, *Carlos V*, p. 22.

185. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 71-73.

otra distinta: precisamente, como veremos más adelante, las germanías obligan a los sarracenos a convertirse.

#### 5.4.2. *Las germanías en Mallorca*

Los mismos grupos sociales que en Valencia, los menestrales y los campesinos, soportan en Mallorca también cargas fiscales excesivas. Cargas, por otra parte, impuestas por el Gran y General Consejo de las Islas, controlado por la nobleza del reino y por los ciudadanos y mercaderes.

Ya en 1517 los menestrales bloquean la actividad del General Consell, y lo que inicialmente parece fruto de intrigas entre los estamentos, acaba en un levantamiento popular. La situación llega a tal extremo que en febrero de 1521 el gobernador Miguel de Gurrea ordena la detención de siete menestrales insurrectos.<sup>186</sup>

Así se desata la crisis institucional que, entre otras cosas, provoca una cierta democratización del Gran y General Consejo, con la entrada en el mismo de los grupos revueltos. Incluso se amplía el número de miembros con representantes del campesinado y se crea un nuevo consejo llamado Tretzena o Consell dels Tretze, presidido por un instador y cuyos miembros son ahora ocho menestrales y cuatro campesinos.<sup>187</sup> De hecho, los mallorquines se inspiran en las germanías valencianas y están en contacto con ellas, y de ellas reciben sus ordenanzas y sus estatutos.<sup>188</sup>

Incluso las villas pasan a ser regidas por unos Consells d'Elets (electos), con un instador local que pasa a ser jerárquicamente superior del baile real.<sup>189</sup>

Pronto consiguen controlar la ciudad y sus accesos, y se hacen con las armas de los jurados municipales. Reúnen una fuerza de mil ochocientos hombres el 24 de febrero de 1521. Pocos días después, ocupan el castillo de Bellver y suspenden al lugarteniente real, el aragonés Miguel de Gurrea. Precisamente exigen a los jurados del consejo municipal que reivindiquen el privilegio por el que el virrey debe ser siempre catalán.<sup>190</sup>

Al final la flota imperial desembarca en Alcudia en marzo de 1522 y el día 30 el rey requiere a todos sus súbditos para volver a la obediencia del virrey depuesto. Al final, en diciembre de 1522 se aplacan las germanías mallorquinas con un ejército dirigido por Pere Folch de Cardona, lugarteniente de Cataluña, y Miguel de Gurrea.<sup>191</sup>

---

186. Román PIÑA HOMS, «El Gran i General Consell», p. 487-488.

187. Román PIÑA HOMS, «El Gran i General Consell», p. 489.

188. Eulàlia DURAN, *Les germanies*, p. 275-277.

189. Román PIÑA HOMS, «El Gran i General Consell», p. 489.

190. Eulàlia DURAN, *Les germanies*, p. 277-283.

191. Eulàlia DURAN, *Les germanies*, p. 293-306. Las revueltas se extienden a Sicilia, donde se intenta incluso destronar al rey (Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 74-77).

### 5.4.3. *Las germanías en Cataluña*

Cataluña aún sufre los efectos negativos de la reciente guerra civil contra Juan II; y no se superan con Fernando II, su sucesor. Incluso los primeros años del reinado de Carlos I coinciden con la fase de aplicación y ejecución de la célebre Sentencia de Guadalupe de 1486, dictada por su abuelo, según la cual se suprimen malos usos feudales, muy gravosos económica y moralmente para los campesinos.<sup>192</sup>

Aun así, se mantiene la vieja estructura social, pero lo cierto es que acaba facilitando la aparición de un campesinado terrateniente acomodado en pleno desarrollo ahora en el reinado de Carlos (un período que para algún autor se convierte en «el paréntesis al alza entre el no ser y el nuevamente ser del Principado»), de manera que la agricultura se recupera y la actividad manufacturera se incrementa.<sup>193</sup>

De hecho, los autores destacan una mejora muy importante de las relaciones de los catalanes con la Corona, entre otras cosas porque el rey llega a convocar hasta siete cortes en Cataluña.<sup>194</sup>

Sea como fuere, por una parte Cataluña se implica en la política imperial y hasta en las expediciones a América, y por otra sus instituciones rechazan apoyar a los comuneros castellanos.<sup>195</sup>

Precisamente cuando se producen las revueltas en Castilla y en Valencia, Cataluña aún no cuenta con un virrey nombrado. Entonces los consejeros de Barcelona requieren al rey para que lo haga cuanto antes para evitar los males que aquí puedan producirse si también tiene lugar un movimiento igual. Para ello, le advierten que ya han recibido una carta de la Junta Santa comunera en la que esta les pide su ayuda y ellos le comunican que se han negado a ello. Ya en 1521, poco después de abandonar Barcelona, el arzobispo de Tarragona es nombrado virrey (inicia su mandato el 10 de abril de ese año).<sup>196</sup>

Habrán, ello no obstante, revueltas en varias localidades, como Lérida, Cambrils, Tortosa, Ulldecona, Girona y hasta en la misma Barcelona. En todo caso, las revueltas empiezan en Lérida en abril de 1520, cuando los menestrales, a través de sus cofradías de oficios, exigen al Consejo Municipal que los caballeros también contribuyan a las arcas de la Universidad según disponía una ordenanza municipal aprobada al efecto; y al final los magistrados municipales (los *paers*) acceden a aplicarla según el acuerdo de 15 de junio de ese año.

192. Montserrat DURAN PUJOL, «La economía agraria de la Corona de Aragón en la época de las Germanías», en Ernest BELENGUER CEBRIÀ (coord.), *De la unió de coronas*, vol. I, p. 77.

193. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 130-131. Montserrat DURAN PUJOL, «La economía agraria de la Corona de Aragón», p. 78.

194. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 131.

195. Juan REGLÀ CAMPISTOL, «Política de Carlos V en Cataluña», p. 257-258.

196. Juan REGLÀ CAMPISTOL, «Política de Carlos V en Cataluña», p. 260-261.

En Cambrils, un grupo de doscientos hombres llega a Barcelona en mayo de 1520 para pedir auxilio a sus consejeros municipales por las vejaciones que sufren de su señor, el duque de Cardona, y pedir su ayuda para volver a la Corona.

En cambio, en Girona es su jurado primero quien promueve las revueltas, con el apoyo de Jaime de Cardona, sobrino del duque de Cardona y del entonces arzobispo de Tarragona, futuro gobernador general de Cataluña. Su objetivo en este caso es sanear la economía municipal y reducir las cargas fiscales que sus vecinos deben soportar. El movimiento vecinal se inicia en noviembre de 1520.

Finalmente, el nuevo virrey consigue aplacar todas las revueltas rápidamente.<sup>197</sup>

#### 5.4.4. *Las germanías en Aragón*

En Aragón, concretamente en la extremadura turolense y por evidente influencia valenciana, en 1521 se produce un brote de movimientos agermanados que la Diputación General de Aragón consigue controlar muy pronto.<sup>198</sup> La ciudad de Teruel se rebela: los diputados de Aragón se quejan de ello ante sus representantes municipales por carta de 4 de agosto de 1521, pero sin ningún efecto. Mas un año después, el 1 de agosto de 1522, el virrey entra con sus fuerzas en la ciudad y detiene y castiga a los cabecillas de las revueltas.<sup>199</sup>

En el resto del territorio solo se produce un conflicto grave en el señorío de Ariza, y por el abuso reiterado con cargas muy gravosas por parte de su titular, Rodrigo de Palafox. Pero este conflicto no puede confundirse con las germanías valencianas. En todo caso, es tal la situación que se ha creado, que los vasallos acuden en 1519 a Carlos I y el caso se trata precisamente en las primeras cortes de ese año, en las cuales el monarca y los cuatro brazos, en sentencia inapelable, resuelven a favor del señor y en contra de sus vasallos (aun a pesar del informe que a favor de estos emite el Consejo de Aragón).<sup>200</sup>

Aun así, Palafox sigue con sus abusos e incluso contra la propia Corona, pues se apropia de diversas regalías reales y otras eclesiásticas. Al final el rey debe volver a intervenir, ya en 1557, pero se limita a advertir al señor.<sup>201</sup>

---

197. Eulàlia DURAN, *Les germanies*, p. 206-251.

198. Enrique SOLANO, «Las Cortes de Aragón», p. 406.

199. Eulàlia DURAN, *Les germanies*, p. 179-180.

200. Gregorio COLÁS LATORRE y José Antonio SALAS AUSENS, *Aragón en el siglo XVI*, p. 95-107.

201. Gregorio COLÁS LATORRE y José Antonio SALAS AUSENS, *Aragón en el siglo XVI*, p. 109-110.

## 5.5. EL VIRREINATO

Con la primera marcha del rey sin poder jurar en Valencia comienzan los problemas, que luego se van reiterando con las regencias que él establece para sus ausencias.<sup>202</sup>

Al final, en 1521 Carlos convierte el virreinato, introducido tiempo atrás por Fernando el Católico, en un cargo ya permanente en sus dominios de la Corona de Aragón.<sup>203</sup>

El virrey deviene indispensable en la nueva organización real, es el instrumento que garantiza la unión de ejecución de los mandatos del rey, constituye un contrapeso respecto de las instituciones propias de cada reino y asimismo es un «primer filtro de los problemas que se originaban» en las relaciones de los súbditos con la Corona.<sup>204</sup>

Y no olvidemos que el virrey también reunía en su persona el otro cargo y las funciones del capitán general o capitán de guerra; de esa manera, en él confluyen funciones civiles con otras militares, aunque no siempre conciliables.<sup>205</sup>

En el caso de Aragón, Carlos I incluso consigue que ocupe el cargo una persona ajena a la familia real, como era costumbre hasta entonces: tras la muerte de su tío Alonso de Aragón, el 17 de mayo de 1520 nombra al aragonés Juan de Lanuza, comendador de Calatrava y miembro de una de las familias nobles del reino. El nombramiento contraviene los Fueros de Aragón por dos motivos: uno, el principal, es que el elegido no es miembro de la familia real, como decíamos; y el segundo es que el elegido es eclesiástico, por lo que goza de fuero especial, de tal manera que si comete un delito o algún abuso en el ejercicio de su cargo, no puede ser juzgado como correspondería por el justicia de Aragón. Por todo ello, la Diputación General convoca los cuatro brazos de las Cortes para tratar la cuestión. Al final, como no se consigue la unanimidad entre los estamentos, el rey mantiene la designación y Lanuza ejerce el cargo hasta su muerte en 1535. Le sucede Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque; en este caso, las Cortes protestan sin éxito por ser Beltrán extranjero;<sup>206</sup> y a él le sigue desde 1554 Diego Hurtado de Mendoza, conde de Mélito.<sup>207</sup>

En Cataluña, el rey procede igual que en Aragón: a la muerte de su tío, Alonso de Aragón, y a petición de los catalanes, nombra virrey al arzobispo de Tarragona, Pedro Folch de Cardona. Pero a este le suceden sucesivamente a lo largo del reinado de Carlos I, también contraviniendo las constituciones del reino, otros virreyes caste-

202. Ernest BELENGUER, «La monarquía hispánica», p. 115.

203. E incluso se establece en el Nuevo Mundo (Jordi BUYREU JUAN, *La Corona de Aragón*, p. 26).

204. Jordi BUYREU JUAN, *La Corona de Aragón*, p. 27. Jaume VICENS VIVES, *Noticia de Catalunya*, p. 122.

205. Jordi BUYREU JUAN, *La Corona de Aragón*, p. 29.

206. Eliseo SERRANO, «La Corona de Aragón», p. 493-494. Enrique SOLANO, «Las Cortes de Aragón», p. 405. Gregorio COLÁS LATORRE y José Antonio SALAS AUSENS, *Aragón en el siglo XVI*, p. 427-429 y 531.

207. Gregorio COLÁS LATORRE y José Antonio SALAS AUSENS, *Aragón en el siglo XVI*, p. 531.

llanos: el prior de Castilla de la orden del Hospital de San Juan de Jerusalén, el obispo de Sigüenza, el marqués de Lombay (después san Francisco de Borja), el marqués de Aguilar de Campoo y el marqués de Tarifa.<sup>208</sup>

Por lo que respecta a Valencia, llega a establecerse un virreinato dual, aunque sea la única vez en la historia, con miembros de la familia real: Germana de Foix (viuda de Fernando el Católico) y su tercer esposo, el infante Fernando de Aragón, duque de Calabria.<sup>209</sup>

Ya en Mallorca, en 1520 sus autoridades reivindican un privilegio de Jaime II dado en las Cortes de Barcelona de 1291, por el que sus lugartenientes debían ser catalanes, como lo son hasta el nombramiento del aragonés Miguel de Gurrea en 1520.<sup>210</sup> Le sucede Carlos de Pomar, aragonés, en 1525; a este, Ximén Pérez de Figuerola en 1534; luego, el catalán Felipe de Cervelló desde 1538; y le sigue el valenciano Gaspar de Marrades en 1549 hasta el final del reinado de Carlos I.<sup>211</sup>

No olvidemos tampoco que la institución deviene también, al cederla a no naturales del reino (norma seguida desde el reinado de Carlos I y bajo la regencia de su hijo Felipe), fuente de nuevos y reiterados conflictos con las instituciones de cada reino; problemas causados por oficiales reales que desconocen esas instituciones y el derecho propio de cada territorio. Pero poco preocupaban al monarca esos conflictos si los virreyes, precisamente por su vinculación con la Corona, se limitaban a cumplir sus mandatos cualesquiera que estos fueran. En cualquier caso, precisamente su habitual actitud hostil les acarrea a menudo el rechazo de los súbditos que gobiernan.<sup>212</sup>

## 5.6. LA DEFENSA MILITAR MEDITERRÁNEA

Desde el principio del reinado de Carlos I, el Mediterráneo occidental sufre la constante amenaza de turcos y corsarios musulmanes norteafricanos, para quienes el emperador y sus súbditos son sus enemigos, como infieles que son a su fe. Por eso son frecuentes los ataques a las costas levantina y mallorquina, en especial por los cor-

208. Juan REGLÀ CAMPISTOL, «Política de Carlos V en Cataluña», p. 258-259.

209. Ernest BELENGUER y Jordi BUYREU, «Carlos V y la Corona de Aragón», p. 52.

210. Privilegio ratificado por Pedro II en 1344, en el que se declara expresamente, por otra parte, que no podían serlo los aragoneses (Eulàlia DURAN, *Les germanies*, p. 135).

211. Miquel DOLÇ DOLÇ (coord.), «Carles de Pomar», a *Gran enciclopèdia de Mallorca*, vol. 13, Palma de Mallorca, Enciclopèdia Catalana, p. 277; Carles MARISTANY, «Els segles XVI i XVII», a *Història general de Reus*, vol. II, Reus, Ajuntament de Reus, 2003, p. 84-85; Joan IBORRA GASTALDO, *Marti de Viciàna. Libro quarto de la Crònica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia y de su reino*, València, Universitat de València, 2005 (Fonts Històriques; 9), p. 546; Pere J. SANTANDREU BRUNET, *Teatre sobre la vida adulta de Jesús (segle XVI)*, Barcelona, Abadía de Montserrat y Universitat de les Illes Balears, 2003 (Biblioteca Marian Aguiló; 35), p. 49.

212. Jordi BUYREU JUAN, *La Corona de Aragón*, p. 71.

sarios berberiscos, que destruyen poblaciones, atacan su comercio y, cosa más grave aun, saquean y toman cautivos.<sup>213</sup>

Ya en las Cortes que el rey convoca para ser jurado en Barcelona en 1518, promete precisamente defender el Principado y su litoral de piratas y sarracenos.<sup>214</sup>

El problema se agrava por el apoyo y la estrecha relación existente entre los sarracenos ya conversos (los moriscos) aragoneses y valencianos (además de los castellanos) con los corsarios musulmanes.<sup>215</sup> Precisamente en Valencia, el rey ordena como una medida preventiva alejar del litoral a las comunidades moriscas para evitar que ayuden a los turcos que se dirigen a sus costas.<sup>216</sup>

Las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza sufren esos ataques continuos y son víctimas de numerosas expediciones musulmanas que se saldan con muchos cautivos (que luego deben ser rescatados con dinero) y el saqueo de todo tipo de bienes (joyas, dinero, ganado, etc.).<sup>217</sup>

A pesar de las reiteradas (e incumplidas) promesas reales de establecer las necesarias defensas militares en las costas catalana y valenciana frente a la amenaza de corsarios y turcos, en 1530 el rey ordena que sean las mismas villas y ciudades afectadas las que se encarguen de crear una flota catalanvalenciana de cuatro naves para hacer frente al corsario turco Barbarroja.<sup>218</sup>

Estas deben construirse en las atarazanas barcelonesas. Y precisamente para tener los remeros necesarios, en 1529 ya había ordenado también que se hiciera «una redada general» para detener a gascones, franceses, bearneses y otros extranjeros no autorizados a residir en Cataluña, mientras no fueran sacerdotes, ni estuvieran casados aquí, ni se dedicaran a la ganadería.<sup>219</sup>

De las campañas de Carlos I, la más importante y exitosa es la que dirige en 1535 hacia Túnez con 250 naves y con la ayuda del papado, de la orden del Hospital de San Juan de Jerusalén, de los Países Bajos, de Génova, de Nápoles, de Sicilia y de Portugal. La flota, dirigida por Andrea Doria y Alfonso de Ávalos, parte de Barcelona el 30 de mayo de 1535 con el rey y treinta mil hombres. Entre el 14 y el 21 de julio se toman Goleta y Túnez y se liberan doscientos mil cautivos.<sup>220</sup>

213. Josep Joan VIDAL, «El reino de Mallorca en la política mediterránea de Carlos V», en Juan Luis CASTELLANO y FRANCISCO SÁNCHEZ-MONTES (ed.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, vol. III, p. 533.

214. Juan REGLÀ CAMPISTOL, «Política de Carlos V en Cataluña», p. 260.

215. Josep SERRANO DAURA, *Senyoriu i municipi a la Catalunya Nova*, vol. I, Barcelona, Fundació Noguera, 2000, p. 347-348.

216. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 230.

217. En el caso de los cautivos, a menudo se rescatan con el intercambio de religiosos mercedarios y trinitarios; algunos acaban convertidos al islam (Josep Joan VIDAL, «El reino de Mallorca», p. 534).

218. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 225.

219. Juan REGLÀ CAMPISTOL, «Política de Carlos V en Cataluña», p. 262.

220. Henry KAMEN, *Carlos emperador*, p. 240-242. Ferran SOLDEVILA, *Història de Catalunya*, vol. II, Barcelona, Alpha, 1935, p. 216.

En desquite, Barbarroja arrasa Mahón en septiembre y la localidad queda despoblada.<sup>221</sup>

Se prepara luego otra campaña, tanto o más importante que la anterior: la de Argel. Es el año 1541 y se prepara desde Mallorca bajo la dirección del mismo almirante Andrea Doria, príncipe de Melfi. Pero la expedición fracasa: se pierden plazas conquistadas por Fernando el Católico y también por su nieto Carlos, y se cierra el comercio catalán con el norte de África.<sup>222</sup>

A partir de ese momento, los ataques musulmanes a poblaciones costeras mallorquinas e ibicencas se recrudecen.<sup>223</sup>

Por otra parte, justamente para atender estos problemas de defensa y preparar sus ataques a Túnez y Argel, Carlos I visita Mallorca en esas dos ocasiones de 1535 y 1541, con lo que deviene el primer y único Austria que visita la isla.<sup>224</sup>

Un hecho ya irreversible consecuencia indirecta de estas campañas mediterráneas es la entrada de la República de Génova, especialmente del almirante Andrea Doria, en el entorno o la órbita del emperador. Ambos ayudarán también a Carlos I en sus guerras contra Francisco de Francia.<sup>225</sup>

Al margen de otras consideraciones, la aliada italiana tradicional de la Corona de Aragón en el Mediterráneo es Venecia, y Génova es el adversario histórico. Pero para Carlos I la alianza con la República genovesa era necesaria, por sus intereses con el cercano Milanesado y por sus relaciones financieras.<sup>226</sup> Esta circunstancia reduce también el ámbito de influencia de la Corona de Aragón en el conjunto de la monarquía.

221. Mahón no se recupera hasta el año siguiente, y luego será fortificado y repoblado con catalanes, mallorquines, napolitanos, sicilianos, etc. (Josep Joan VIDAL, «El reino de Mallorca», p. 547-555). Y Barbarroja acaba siendo nombrado comandante de la flota otomana contra el emperador (Ferran SOLDEVILA, *Historia de España*, p. 306).

222. Josep Joan VIDAL, «El reino de Mallorca», p. 559-560. Josep Joan VIDAL, «La defensa del reino de Mallorca en la época de Carlos V (1535-1558)», en José MARTÍNEZ MILLÁN (coord.), *Carlos V y la quietud del humanismo político en Europa (1530-1558)*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, p. 573-575. Ferran SOLDEVILA, *Història de Catalunya*, p. 217.

223. Felanitx, Alcudia, Valldemosa, Andratx, Ciutadella, etc. (Josep Joan VIDAL, «El reino de Mallorca», p. 563-566).

224. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 225.

225. Juan REGLÀ CAMPISTOL, «La Corona de Aragón», p. 17.

226. Juan REGLÀ CAMPISTOL, «La Corona de Aragón en el tránsito de la edad media», en Juan REGLÀ CAMPISTOL, *Carlos V y Barcelona. Estudios carolinos. Curso de conferencias*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1959, p. 57-58.

## 5.7. LA GUERRA CONTRA FRANCIA

Aragón y Cataluña sufren en sus fronteras con Carlos I, como con otros monarcas, sus guerras con Francia. Y un problema extremadamente grave es el relativo al alojamiento del ejército real y el pago de sus haberes.<sup>227</sup>

El reino de Aragón, precisamente en el contexto de estos ya continuos enfrentamientos militares con Francia, reivindica su derecho a declarar la guerra, una prerrogativa que no correspondía al rey. Esta actuación lleva implícita también la afirmación de que el rey no está por encima del reino y debe respetar sus Fueros, como en su día juró.<sup>228</sup>

Por lo que respecta a Cataluña, en cambio, sin una estructura militar territorial definida, los municipios asumen funciones defensivas frente a agresiones externas (con los somatenes). Pero más allá de la mera defensa local, corresponde al rey organizar los ejércitos según lo que dispone el usaje *Princeps namque*<sup>229</sup> para la protección de las fronteras y para la guerra contra el enemigo.<sup>230</sup>

En cuanto a la defensa marítima, en las primeras Cortes catalanas de Carlos I, en 1519, se había acordado la construcción de cuatro galeras a cargo de las instituciones catalanas, valencianas y mallorquinas para la defensa de sus costas. Pero finalmente no se construyen por falta de recursos y el proyecto no se retoma hasta 1533, con la construcción entonces de cincuenta galeras, y en 1534 con otras diecinueve.<sup>231</sup>

Mientras, en 1524 el rey ordena realizar un inventario del material de artillería con el que se cuenta en el Principado y de las necesidades existentes. Simultáneamente se traslada a la frontera catalana un ejército de mercenarios alemanes, con su general también alemán Guillermo de Rocandolf.<sup>232</sup>

En ese momento se ordena derruir fortalezas inútiles y fortificar Perpiñán y Salces para concentrar allí los efectivos militares. Pero la falta de recursos impide igualmente llevar a cabo todo esto.<sup>233</sup>

Carlos I aprovecha el vacío legal existente al respecto en Cataluña y crea una estructura burocrática militar inicialmente para los condados fronterizos del Rosellón y la Cerdaña, la zona norte del país y la más amenazada por los franceses (deseosos de su ocupación definitiva). Dirige esa estructura un capitán general nombrado en 1529

227. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 226-227.

228. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 229.

229. Víctor FERRO POMÀ, *El dret públic català*, p. 79 y 362.

230. Ángel CASALS, «Instituciones catalanas», p. 124.

231. Ángel CASALS, «Instituciones catalanas», p. 135-137.

232. Ángel CASALS, «Instituciones catalanas», p. 130-131.

233. Ángel CASALS, «Instituciones catalanas», p. 132. Ramón CARANDE, *Carlos V y sus banqueros*, vol. III, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1967, p. 203.

inicialmente para esos dos territorios, pero en 1530 ya lo es también del Principado. Y en 1543 el cargo pasa a unirse al de virrey.<sup>234</sup>

A partir de ese momento empiezan a desarrollarse nuevos planes de infraestructuras militares en las costas, con fortificaciones en la catalana y la valenciana, así como en Mallorca, Menorca e Ibiza.<sup>235</sup>

Y también se prevé, aunque sin éxito, formar un ejército para defender el Rosellón desde Perpiñán, con trescientos efectivos catalanes y otros tantos castellanos.<sup>236</sup>

## 5.8. LOS MORISCOS

El grueso de la población sarracena en la Corona de Aragón a principios del siglo XVI se concentra en Aragón y Valencia; en Cataluña hay muy poca y se halla en las cuencas de los ríos Segre y Ebro (entre Lérida y Tortosa); y no hay en Mallorca.<sup>237</sup> En todos los casos son vasallos de señor.

Los mudéjares catalanes ya se han convertido entre 1509 y 1511, pero en los otros territorios el proceso de conversión se alarga unos años más.<sup>238</sup>

### 5.8.1. *Los moriscos en Valencia*

En Valencia la población mudéjar supone entre el 25 % y 30 % del total, y en buena parte son vasallos de señor. Y las germanías fuerzan su conversión masiva,

234. Àngel CASALS, «Instituciones catalanas», p. 128-129.

235. Ernest BELENGUER y Jordi BUYREU, «Carlos V y la Corona de Aragón», p. 60-61.

236. Ramón CARANDE, *Carlos V y sus banqueros*, vol. II, p. 205-206.

237. Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *El Antiguo Régimen*, p. 182.

238. Josep SERRANO DAURA, «Els moriscos de la comanda d'Ascó (Ascó, Vinebre i Riba-roja) i l'ordre reial d'expulsió de 1610», *Recerca* (Tortosa, Arxiu Històric Comarcal de les Terres de l'Ebre), núm. 17 (2017), p. 17-18. Josep SERRANO DAURA, «L'onomàstica sarraina i dels cristians nous de Flix (Baronia de Barcelona, Ribera d'Ebre) als segles XIV al XVII», *Butlletí Interior de la Societat Onomàstica* (Barcelona), vol. LXVI (1996), p. 38-48.

Según Lapeyre, los moriscos catalanes constituían una especie de islotes, muy estimados, además, por su prelado, el obispo de Tortosa (Henri LAPEYRE, *Geografía de la España morisca*, Valencia, Diputación de Valencia, 1986 (Història i Societat; 4), p. 115 y sig.). También sobre los moriscos catalanes, aunque ya en el reinado de Felipe II, el Consejo de Aragón informa en 1575 que en «Cataluña no hay moriscos que importen ni puedan dar cuidado a V. M.» (Joan REGLÀ CAMPISTOL, «La cuestión morisca y la coyuntura internacional en tiempos de Felipe II», en Joan REGLÀ CAMPISTOL *Estudios sobre los moriscos*, Barcelona, Ariel, 1974, p. 204 y sig.).

pero, derrotadas, muchos moriscos vuelven al islam y recuperan las viejas mezquitas para su culto.<sup>239</sup>

En esta situación, Carlos I convoca una comisión de teólogos que finalmente dictaminan que, aunque sea forzoso y por ello irregular, el bautismo es válido y los bautizados deben proceder como cristianos.<sup>240</sup>

A pesar de ello y de todo lo que esa resolución implica (superada la etapa de las germanías entre 1519 y 1522), los sarracenos, conversos (moriscos) o no, en su mayoría dedicados sobretudo a la agricultura, amplian las zonas de regadío, desecan zonas pantanosas y extienden el cultivo de arroz, con lo que dan lugar a una época de cierta expansión económica.<sup>241</sup>

Pero este estado de confusión religiosa debe resolverse y, así, el 15 de mayo de 1524 el papa Clemente VII ordena, con la bula *Idcirco nostris*, la conversión final de los musulmanes de la Corona de Aragón.<sup>242</sup> Y a esos efectos se encomienda a la Inquisición que predique la fe entre los infieles musulmanes, exhortándola a poner una fecha de conclusión a este nuevo proceso que se quiere definitivo, bajo pena de esclavitud para aquellos que se resistan.<sup>243</sup>

Obviamente, el rey y el inquisidor general están de acuerdo con el papa, y para llevar a cabo su plan cuentan con el apoyo de la virreina, Germana de Foix, del Consejo Real valenciano y del Consejo de Aragón. Y todo concluye el 6 de enero de 1526 con la firma con doce aljamas valencianas de una concordia por la cual: se reconocen matrimonios mixtos anteriores a esa fecha; se autoriza a los conversos a mantener su vestimenta y su lengua durante diez años; la Inquisición se inhibe de actuar contra los moriscos en un período de tiempo sin determinar; se permite a los conversos conservar sus cementerios y sus barrios, y se les asegura que a todos los efectos serán tenidos por cristianos.<sup>244</sup>

En las Cortes de 1528 ya se les permite cambiar de domicilio y abandonar su señorío si no deben nada a su señor.<sup>245</sup>

239. Rafael BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, «Carlos V, la Inquisición y la conversión de los moriscos valencianos», en Juan Luis CASTELLANO y Francisco SÁNCHEZ-MONTES (ed.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, vol. IV, p. 47.

240. Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *El Antiguo Régimen*, p. 182.

241. Montserrat DURAN PUJOL, «La economía agraria de la Corona de Aragón», p. 80.

242. Rafael BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, «Carlos V, la Inquisición y la conversión», p. 62. Aunque hay dudas de si es de 1524 o de 1525.

243. Rafael BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, «Carlos V, la Inquisición y la conversión», p. 62-64.

244. Rafael BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, «Carlos V, la Inquisición y la conversión», p. 69-72.

245. Juan Francisco PARDO MOLERO, «Imperio y cruzada. La política mediterránea de Carlos V vista desde Valencia», en Juan Luis CASTELLANO y Francisco SÁNCHEZ-MONTES (ed.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, vol. III, p. 375.

Cabe añadir que, aun a pesar de estos pactos, la Inquisición va a seguir controlando los moriscos valencianos, y llega a juzgar hasta cien seis casos calificados de herejía entre 1528 y 1530.<sup>246</sup>

### 5.8.2. *Los moriscos en Aragón*

En el caso de Aragón, en las Cortes que se celebran en Zaragoza en 1518 para la jura de Carlos I, este asume la necesaria conversión de los musulmanes aragoneses. Pero en su mayor parte son vasallos de señor, y estos se muestran reticentes a ello.<sup>247</sup>

Precisamente, el rey crea en Madrid una junta de expertos para la coordinación de este proceso de conversión ya general, pero el 4 de abril de 1525 acuerda limitarlo en principio a Valencia. Sin embargo, pocos meses después, el 26 de octubre de 1525, el monarca, con el apoyo de sus consejeros, la jerarquía eclesiástica y la Inquisición, ordena el bautismo de los mudéjares aragoneses. Esta orden se publica el siguiente 22 de diciembre y les prohíbe cambiar de domicilio y hasta abandonar Aragón, y pone como fecha máxima de conversión el 15 de marzo de 1526.<sup>248</sup>

Ya convertidos, los moriscos de Aragón son también objeto de una muy estrecha vigilancia por parte de la Inquisición, aunque en principio hay cierta estabilidad.<sup>249</sup>

Incluso en las Cortes de 1533 los brazos denuncian al Santo Oficio por haberse apropiado indebidamente de los bienes de los moriscos, en una actitud de absoluto abuso. Este es tal que las Cortes de 1533 llegan a pedir al rey que aumente el salario de los familiares y oficiales de la Inquisición como medio para evitar el saqueo al que someten a los moriscos.<sup>250</sup>

## 5.9. DESARROLLO ECONÓMICO

Superados los primeros años de reinado y las revueltas de las germanías, en general puede decirse que los reinos de la Corona de Aragón conocen un cierto desarrollo económico durante la monarquía de Carlos I, una expansión general en los ámbitos

---

246. Teresa CANET APARISI, «Las instituciones regnícolas», p. 457.

247. Gregorio COLÁS LATORRE, «Señores y moriscos en Aragón: el bautismo de 1526», en Juan Luis CASTELLANO y FRANCISCO SÁNCHEZ-MONTES (ed.), *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, vol. IV, p. 221.

248. Gregorio COLÁS LATORRE, «Señores y moriscos en Aragón», p. 222-228. Véase también sobre el caso de Caspe en 1526, Gregorio COLÁS LATORRE, *La bailía de Caspe en los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1978, p. 26 y sig.

249. Gregorio COLÁS LATORRE y José Antonio SALAS AUSENS, *Aragón en el siglo XVI*, p. 94.

250. Gregorio COLÁS LATORRE y José Antonio SALAS AUSENS, *Aragón en el siglo XVI*, p. 490-495.

de la agricultura y la industria manufacturera, y, además, sus súbditos también pueden participar del comercio americano.<sup>251</sup>

### 5.9.1. *El desarrollo económico de Aragón*

Por orden de Carlos I y tras un concurso de ideas convocado al efecto, en 1528 se acuerda la construcción de un azud y una red de acequias para el riego en Zaragoza. Pero para asegurar el agua suficiente con el desnivel necesario, esa obra se realiza en Fontellas, en el reino de Navarra.<sup>252</sup> La obra del que se conocerá como canal o acequia imperial de Aragón se lleva a cabo entre 1529 y 1539.<sup>253</sup>

También en Caspe y Almunia de Doña Godina se llevan a cabo obras parecidas para obtener agua con la que regar los cultivos.<sup>254</sup>

Se incrementa el comercio exterior, de manera especialmente importante el de cereales, y la Diputación General pide al rey su gestión y control, a lo que Carlos I se opone por considerar que se trata de una prerrogativa real (1523).<sup>255</sup>

También mejora y se desarrolla la industria textil de Zaragoza.<sup>256</sup>

Este contexto general de expansión y desarrollo económico debe influir en la petición de los brazos al rey de crear unos estudios generales en Zaragoza; de hecho, Aragón es el único reino de la Corona en el que no existen.<sup>257</sup> Así, el 10 de septiembre de 1542, desde Monzón y a petición de las Cortes, Carlos I crea la Universidad o Estudio General de Zaragoza mediante el privilegio *Dum Noster Animus*, con estudios de teología, derecho canónico, derecho civil, medicina, filosofía, artes y otras ciencias autorizadas. El centro se inaugura y comienza sus cursos el 24 de mayo de 1583.<sup>258</sup>

251. Carlos I promete en las Cortes de 1542 la igualdad de los súbditos catalanes y los castellanos en el comercio con América; será su hijo Felipe en 1566 quien prohíba a toda nación considerada extranjera respecto de Castilla, beneficiarse del comercio americano, asegurando así el monopolio sevillano (Jaume VICENS VIVES, *Notícia de Catalunya*, p. 131-132).

252. Gregorio COLÁS LATORRE y José Antonio SALAS AUSENS, *Aragón en el siglo XVI*, p. 36.

253. Eliseo SERRANO MARTÍN, «El reino de Aragón en tiempos de Carlos V», p. 488-489.

254. Gregorio COLÁS LATORRE y José Antonio SALAS AUSENS, *Aragón en el siglo XVI*, p. 37.

255. Eliseo SERRANO MARTÍN, «El reino de Aragón en tiempos de Carlos V», p. 489. Gregorio COLÁS LATORRE y José Antonio SALAS AUSENS, *Aragón en el siglo XVI*, p. 440-441.

256. Eliseo SERRANO MARTÍN, «El reino de Aragón en tiempos de Carlos V», p. 490-491.

257. En Cataluña ya funcionan los de Lérida desde 1300, y los de Barcelona, aunque están creados, no empiezan a funcionar hasta finales del s. XVI; en Mallorca, su escuela catedralicia se transforma en estudio general por un privilegio de Fernando el Católico de 1483, y en Valencia, unos antiguos estudios municipales son elevados a la categoría de generales en 1501 (Rafael GIBERT, «Las universidades bajo Carlos V», en *Carlos V (1500-1558). Homenaje*, p. 485-486).

258. El privilegio real es confirmado sucesivamente por los papas Julio III en 1554 y Pablo IV en 1555 (Luis SÁNCHEZ AGESTA, «Las universidades bajo Carlos V», en *Carlos V (1500-1558). Homenaje*, p. 486). Eliseo SERRANO MARTÍN, «El reino de Aragón en tiempos de Carlos V», p. 500. La construcción

### 5.9.2. *El desarrollo económico de Cataluña*

En las primeras Cortes de Carlos I en Cataluña, en 1519, entre otras medidas se autoriza a los catalanes el comercio catalán con Siria y otros territorios dominados por los turcos, se adoptan acuerdos para un comercio preferente con Castilla y se pactan medidas de protección del comercio marítimo frente al acoso y los ataques de piratas y turcos en el Mediterráneo.<sup>259</sup>

Los catalanes presentan al rey en las Cortes Generales de Monzón de 1542 un memorial con una serie de propuestas que consideran necesarias para la prosperidad del país:

— Libertad para exportar a Francia, especialmente ganado, aun en el estado de guerra que se vive con el reino vecino.

— Defensa de las fronteras con soldados catalanes, como garantía para el desarrollo normal de ese comercio.

— Y protección de la costa catalana, sobre todo en ese momento, contra la piratería norteafricana.

Los brazos condicionan la concesión del donativo a la aceptación de estas medidas.<sup>260</sup>

Desde la perspectiva económica, en el reinado de Carlos I Barcelona sigue siendo una gran capital con una «robusta personalidad mercantil» y una industria muy diversificada: textil de lana, algodón y cuero, de hierro y acero, de estaño y cobre, etc. Es también un país productor y muy importante de azafrán (muy cotizado en ese momento y que se exporta a toda Europa) y de coral.

En este reinado precisamente se desarrolla la nueva industria de la fundición de cañones y se expande especialmente el comercio exterior de productos como la miel, el aceite o la almendra. La Ciudad Condal tiene cónsules en Egipto, Malta, Berbería y Túnez para su promoción económica y comercial.<sup>261</sup>

Prueba de esa pujanza económica es, por ejemplo, el hecho de que es en Barcelona donde Carlos I prepara sus expediciones militares a Italia, Túnez y Argel; y que las atarazanas barcelonesas construyen en su reinado treinta y dos galeras, o que llega hasta un cargamento (algo excepcional) de oro y plata de América en 1535.<sup>262</sup>

---

del edificio la costea el vicario general del arzobispado, Pedro Cerbuna, y la inauguración tiene lugar el 24 de mayo de 1583 (Fernando SOLANO COSTA, «Carlos V y la Universidad de Zaragoza», en *Carlos V (1500-1558). Homenaje*, p. 557-561).

259. Eulàlia DURAN, *Les germanies*, p. 133.

260. Àngel CASALS, «Instituciones catalanas», p. 123.

261. Ramón CARANDE, *Carlos V y sus banqueros*, vol. I, p. 266-268.

262. Ferran SOLDEVILA, *Història de Catalunya*, p. 203-216.

En la última regencia de Felipe II se promueve también la construcción de acequias llamadas imperiales en Urgell y Tortosa.<sup>263</sup>

Por otra parte, aunque la universidad de Barcelona se fundó en el año 1450 por Alfonso V con una bula del papa Nicolás V, su edificio no empieza a construirse hasta 1536 con Carlos I y su inauguración es el 18 de octubre de 1539.<sup>264</sup>

### 5.9.3. *El desarrollo económico de Valencia*

Como en Aragón y en Cataluña, para Valencia también se proyecta una acequia imperial.<sup>265</sup>

Y lo cierto es que el reinado de Carlos I coincide con un período de gran expansión económica de Valencia. La agricultura es la principal fuente de riqueza, con la comercialización de los diversos productos que se cultivan en la Huerta: arroz, azafrán, comino, pasas, dátiles, almendras, otros frutos secos, azúcar, etc. También se diversifica y se expande la manufactura de loza y alfarería, de seda y lana, de pieles, etc. Y se desarrolla el comercio de productos como el vino, el aceite, el anís, la miel y la cera.<sup>266</sup>

## 5.10. OTROS ASPECTOS DEL REINADO DE CARLOS I

Hay otros aspectos también relevantes del reinado de Carlos I, que merecen una mención aparte.

### 5.10.1. *Nombramiento de obispos*

A pesar de la norma constitucional general en los reinos de la Corona de Aragón de que los cargos públicos, incluidos los eclesiásticos, han de ser ejercidos por naturales del reino, Carlos empieza pronto a nombrar extranjeros como obispos.

En Aragón lo prohíbe el fuero *De Praelaturis*, aprobado en las Cortes de Maella de 1423 y ratificado en las de Monzón de 1547. Pero para el obispado de Huesca el rey nombra en 1527 al gallego Alonso de So de Castro; en 1530, a Lorenzo Campegio, originario de Bolonia; en 1533, al genovés Girolamo Doria, y en 1534, al castellano Martín de Gurrea.

263. Jordi BUYREU JUAN, *La Corona de Aragón*, p. 67.

264. Juan REGLÀ CAMPISTOL, «Política de Carlos V en Cataluña», p. 263-264. Rafael GIBERT, «Las universidades bajo Carlos V», p. 485.

265. Jordi BUYREU JUAN, *La Corona de Aragón*, p. 67.

266. Ramón CARANDE, *Carlos V y sus banqueros*, vol. I, p. 268-270.

También en Aragón, el obispado de Tarazona lo ocupa, por ejemplo, el catalán Guillermo Ramón de Montcada desde 1496 hasta 1521, y en 1536 el rey nombra a Hércules Gonzaga, de Mantua (pero acaba renunciando por las protestas de los fieles de su diócesis).

Igual ocurre en Tarragona en 1533 cuando se nombra al genovés Girolamo Doria (viene de Huesca y ejerce en su nuevo cargo hasta 1558).

Sin olvidar que en 1516 es nombrado obispo de Tortosa el propio Adriano de Utrecht, futuro papa Adriano VI.

Todas estas actuaciones regias van a generar las correspondientes protestas de las instituciones aragonesas y catalanas.<sup>267</sup>

### 5.10.2. *Bandolerismo y contrabando de caballos*

Otros problemas de especial gravedad y complejidad en el reinado de Carlos I, sobre todo en sus últimos años, son el bandolerismo y el contrabando de caballos con Francia, que se acentúan en los períodos de guerra con el reino galo.<sup>268</sup> En ambos casos, las medidas que el rey debe adoptar en tales circunstancias, en sí excepcionales, siempre acaban acarreado y aumentando los conflictos con las instituciones de sus reinos.<sup>269</sup>

En particular, el bandolerismo se ve incrementado con la llegada de numerosos emigrantes tanto a Aragón como a Cataluña, la mayoría procedentes de las regiones de la Gascuña y del Bearn y entre los cuales se encuentran delincuentes que huyen de la justicia francesa.<sup>270</sup>

El 7 de marzo de 1539 Carlos I dicta en Barcelona una pragmática contra el bandolerismo.<sup>271</sup> Pero de hecho, según la mayoría de autores, es en 1547 cuando el bandolerismo es un problema general de toda la Corona.<sup>272</sup>

Sobre el contrabando o saca ilegal de caballos hacia Francia, una actividad siempre perseguida, en los períodos de guerra contra la Corona francesa la prohibición

---

267. El rey posee esta facultad por el patronazgo del que gozan los monarcas desde los Reyes Católicos por disposición papal (Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 226). Gregorio COLÁS LATORRE y José Antonio SALAS AUSENS, *Aragón en el siglo XVI*, p. 432-434.

268. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 227. Ernest BELENGUER y Jordi BUYREU, «Carlos V y la Corona de Aragón», p. 59.

269. Ernest BELENGUER y Jordi BUYREU, «Carlos V y la Corona de Aragón», p. 59-60.

270. Gregorio COLÁS LATORRE y José Antonio SALAS AUSENS, *Aragón en el siglo XVI*, p. 23. Xavier TORRES SANS, «Los sin papeles y los otros. Inmigraciones francesas en Cataluña (s. XVI-XVII)», *Mediterráneo Económico* (Almería, Caja Rural Intermediterránea), núm. 1 (2002), *Procesos Migratorios, Economía y Personas*, p. 348-359.

271. Juan REGLÀ CAMPISTOL, «Política de Carlos V en Cataluña», p. 265.

272. Gregorio COLÁS LATORRE y José Antonio SALAS AUSENS, *Aragón en el siglo XVI*, p. 159.

real se endurece. Así, por ejemplo, en 1538 se dispone que quien no respete la prohibición quedará sujeto a la jurisdicción del capitán de guerra (en Aragón, en perjuicio una vez más de las competencias del justicia).<sup>273</sup>

### 5.10.3. *El caso de Teruel*

Teruel y su población ya constituyeron un problema muy grave para Fernando el Católico, y subsiste con Carlos I e incluso con su hijo Felipe.

Teruel tiene un régimen foral propio, participa en cortes y contribuye al pago de los servicios reales que en ellas se acuerdan. El conflicto surge con la Corona por una doble causa:

— Por la imposición de la Inquisición en la ciudad con todas sus consecuencias y en particular por su intromisión en la Administración de justicia local.

— Y por haber elegido el rey al «capitán» (alcalde o baile) directamente, cuando debía ser a propuesta de la ciudad.

La Corona justifica siempre y en todo caso su intervención en denuncias (no siempre acreditadas) recibidas por mala administración de justicia y por corrupción municipal.<sup>274</sup>

Y la situación se recrudece en 1528, cuando Carlos I nombra un nuevo «capitán» o presidente del municipio en la persona de Juan Pérez de Escamilla, sin contar con la intervención y el parecer de la ciudad. Si a ello añadimos el hecho de que quien ejerce ese oficio, además de las funciones de gobierno propias, también hace de juez de apelación contra las resoluciones de los tribunales locales, el rey consigue un doble objetivo: interferir en el gobierno municipal y también en la Administración de justicia de Teruel (con la aplicación de su derecho en perjuicio del derecho foral).

La ciudad denuncia este nombramiento directo contra los fueros que la rigen y acude al justicia de Aragón. El recurso judicial implica con solo su presentación la suspensión del nombramiento, de acuerdo con el derecho foral aragonés.

La respuesta de los oficiales reales no se hace esperar: aducen que Teruel no es realmente de Aragón y que, por tanto, la ciudad no puede acudir a los jueces y tribunales de este reino. Las Cortes y la Diputación General también reaccionan ante el nuevo problema territorial que ahora se plantea.

273. Gregorio COLÁS LATORRE y José Antonio SALAS AUSENS, *Aragón en el siglo XVI*, p. 443-446.

274. El conflicto llega a tal grado que el propio rey se plantea segregar Teruel de Aragón e incorporarlo a Castilla, con lo que prevalecería su autoridad (Gregorio COLÁS LATORRE y José Antonio SALAS AUSENS, *Aragón en el siglo XVI*, p. 424-425). M. ALMAGRO BASCH, «Alteraciones de las comunidades de Teruel y Albarracín durante el siglo XVI», *Revista de la Universidad de Zaragoza* (Zaragoza), vol. XIII (1936), p. 405-433, 679-710 y 933-956; y vol. XIV (1937), p. 3-30.

A pesar de todo, el caso aún no está resuelto en 1544: en ese momento hay alborotos y revueltas que el virrey reprime, y castiga a los causantes. Aun así, la ciudad acude a la Real Audiencia reclamando su aragonesidad.

Sin embargo, hay que esperar a las Cortes de 1547. En ellas, la ciudad abona la suma de cuatro mil escudos y, a cambio, consigue el cese de Escamilla y el compromiso real de no nombrar ningún otro «capitán» si no es a propuesta municipal, de acuerdo con sus fueros.

Ello no obstante, el rey incumple su promesa dos años después y nombra directamente a García de la Vega; y, eso sí, ordena que se devuelva a Teruel aquella suma pagada de cuatro mil ducados.

Teruel y ahora también Albarracín presentan nuevas denuncias contra el proceder del rey en las Cortes de 1554, ya bajo la regencia de Felipe en nombre de su padre, Carlos I. El regente se opone a las quejas e incluso niega que ambas ciudades pertenezcan a Aragón, como ya hicieron sus predecesores, Fernando II y Carlos I. El litigio sigue en el reinado de Felipe I, pero no llega a solucionarse de forma expresa.<sup>275</sup>

## 5.11. EL FINAL DEL REINADO DE CARLOS I

Carlos I elige en 1531 a su hermano Fernando como su sucesor al frente del Imperio (de hecho, ya lo gobierna en nombre de Carlos), mientras que su hijo Felipe hereda los reinos españoles y Borgoña.<sup>276</sup>

Por otra parte, el 12 de abril de 1555 fallece la reina Juana, coincidiendo con el final de la vida de Carlos. Pero no es hasta ese momento que el monarca asume plenamente las coronas de Castilla y Aragón. Por eso seguramente, entre otras razones, poco después renuncia a sus dominios hispánicos.<sup>277</sup>

En los últimos años de este reinado se consuma definitivamente como norma el nombramiento de extranjeros para los cargos de virrey en la Corona de Aragón; de la nobleza aragonesa en los virreinos de Mallorca y de Cerdeña; y de la castellana para los de Aragón, Cataluña y Valencia.<sup>278</sup>

El 25 de octubre de 1555 Carlos abdica finalmente la Corona imperial en Fernando, y unas semanas después hace lo mismo respecto de Borgoña.

Poco después, el 16 de enero de 1556 (en Bruselas), también renuncia a las coronas de Castilla e Indias y de Aragón con todos sus dominios, en ambos casos a

---

275. Gregorio COLÁS LATORRE y José Antonio SALAS AUSENS, *Aragón en el siglo XVI*, p. 424-425 y 459-476.

276. Peter RASSOW, «Carlos V», p. 21.

277. Luis SUÁREZ, *Carlos V*, p. 306.

278. Jordi BUYREU JUAN, *La Corona de Aragón*, p. 70.

favor de su hijo Felipe. Poco antes le había cedido Nápoles y Milán (1553), los Países Bajos y la orden del Toisón de Oro (1555), y Sicilia con los dominios hispánicos (1556).<sup>279</sup>

Mientras que la renuncia a la monarquía hispánica es efectiva de inmediato, en cuanto a la Corona imperial los electores alemanes no reconocen su abdicación hasta febrero de 1558.<sup>280</sup>

Y Carlos, tras abdicar de todos sus dominios reales e imperiales, se retira al monasterio jerónimo de Yuste, donde entra el 3 de febrero de 1557 acompañado de sus hermanas Leonor y María.<sup>281</sup> Allí fallece poco después, el 21 de septiembre de 1558.<sup>282</sup>

## 5.12. EL FRISO DE LA CORONACIÓN DE CARLOS V EN TARAZONA

Para concluir este artículo y dado que este tema se expuso en un curso de verano celebrado en Tarazona (Aragón) en 2017, año del quinto centenario de la llegada del rey emperador a la Península, no hay nada mejor que hacerlo con esta reseña sobre una obra de arte que se encuentra esculpida en el friso del Ayuntamiento de esa ciudad.

No podemos hablar de ningún hecho o circunstancia que vincule a Carlos I con Tarazona, cuando menos de forma especial ni con carácter extraordinario. Pero su coronación imperial en Bolonia el 24 de febrero de 1530 tuvo su repercusión política en los territorios hispánicos y en el orden internacional, y también se expresó en el arte.

Una de esas manifestaciones artísticas se produce en Tarazona. Cuando en 1557 los regidores de la ciudad acuerdan construir una nueva lonja, deciden que la parte superior de su fachada culmine con un gran friso de yeso que reproduzca la entrada de Carlos V y su coronación en Bolonia.<sup>283</sup>

La lonja se ha de construir en la plaza del Mercado de la ciudad; un edificio, por otra parte, que se prevé que se destine a distintos usos: al mercantil inicial como lonja, a funciones del gobierno local y a otras actividades —se dice— de carácter lúdico-festivo (como mirador, desde la galería del edificio, de los espectáculos religiosos y otros que se organicen en la plaza).<sup>284</sup>

279. Sagrario FERMOSEL DÍAZ, *Carlos V*, p. 46. Ernest BELENGUER, *El imperio de Carlos V*, p. 412.

280. Peter RASSOW, «Carlos V», p. 25.

281. Luis SUÁREZ, *Carlos V*, p. 309-310. Henry KAMEN, *Carlos emperador*, p. 428 y sig.

282. Peter RASSOW, «Carlos V», p. 25. Sagrario FERMOSEL DÍAZ, *Carlos V*, p. 5. Ferran SOLDEVILA, *Historia de España*, p. 339.

283. Gonzalo M. BORRÁS GUALIS y Jesús CRIADO MAINAR, «Entre Italia y España», p. 35.

284. María Teresa ANIAGA ANDRÉS, «De Lonja a Ayuntamiento. Avatares constructivos y funcionales del edificio municipal de la plaza del Mercado de Tarazona», en Gonzalo M. BORRÁS GUALIS y Jesús CRIADO MAINAR (ed.), *La imagen triunfal del emperador*, p. 145. Jesús CRIADO MAINAR, «La cabalgata

El friso ha de tener 32,5 metros de largo. El proyecto se aprueba en el verano de ese año 1557, vivo aún el emperador, pero concluye tras su muerte, ya en 1563.<sup>285</sup>

El edificio inicialmente previsto se amplía con casas colindantes que el municipio adquiere, e incluso se encarga un reloj. Ya en 1660 se instala allí exclusivamente la casa consistorial.<sup>286</sup>

---

triumfal de Bolonia en el Ayuntamiento de Tarazona: su papel en la definición del monumento», en Gonzalo M. BORRÁS GUALIS y Jesús CRIADO MAINAR (ed.), *La imagen triunfal del emperador*, p. 204.

285. Gonzalo M. BORRÁS GUALIS y Jesús CRIADO MAINAR, «Entre Italia y España», p. 36.

286. María Teresa ANIAGA ANDRÉS, «De Lonja a Ayuntamiento», p. 145.